



# BOLETÍN OFICIAL DE CANARIAS

Año XI

Viernes, 15 de Enero de 1993

Número 7

## Sumario

### I. DISPOSICIONES GENERALES

#### Presidencia del Gobierno

Corrección de errores de la Ley 10/1992, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias para 1993. Página 201

#### Consejería de Sanidad y Asuntos Sociales

Corrección de errores de la Orden de 5 de enero de 1993, por la que se regula el régimen de subvenciones en materia de drogo dependencias. Página 201

### III. OTRAS RESOLUCIONES

#### Consejería de Economía y Hacienda

Resolución de 13 de enero de 1993, de la Dirección General del Tesoro, por la que se modifica Resolución de 13 de enero de 1992, sobre el horario de atención al público en las Cajas de las Tesorerías Insulares. Página 201

Circular nº 2, de 8 de enero de 1993, de la Dirección General de Tributos, por la que se establece el criterio administrativo a seguir respecto a la entrega de bienes que integren existencias a 31 de diciembre de 1992, efectuada por los comerciantes minoristas. Página 201

#### Consejería de Industria, Comercio y Consumo

Orden de 22 de diciembre de 1992, por la que se conceden subvenciones para alumbrados públicos municipales. Página 202

Orden de 22 de diciembre de 1992, por la que se conceden subvenciones para obras de electrificación rural de zonas insuficientemente dotadas y mejora de la calidad del servicio. Página 208



Boletín Oficial de Canarias

Depósito Legal TF-37/1983  
Edita/Servicio de Publicaciones  
Secretaría General Técnica/  
Consejería de la Presidencia

Edificio Administrativo de Usos  
Múltiples, planta 5ª  
Avda. de Anaga, 35. (922) 28.12.58  
38001 Santa Cruz de Tenerife

Edificio Administrativo de Usos  
Múltiples, planta 0  
C/ Armeta, s/n, (928) 36.26.55  
35003 Las Palmas de Gran Canaria

Precio suscripción:  
Periodo anual: 10.300 ptas.  
Semestre: 6.180 ptas.  
Trimestre: 3.605 ptas.  
Precio ejemplar: 103 ptas.

#### IV. DISPOSICIONES DEL ESTADO

##### Ministerio de Asuntos Sociales

Resolución de 13 de noviembre de 1992, de la Subsecretaría, por la que se da publicidad al Convenio de Cooperación entre el Instituto de la Juventud y la Consejería de Sanidad y Asuntos Sociales de la Comunidad Autónoma de Canarias, en desarrollo del Plan Integral de Juventud (B.O.E. nº 290, de 3.12.92).	Página	209
Resolución de 13 de noviembre de 1992, de la Subsecretaría, por la que se da publicidad al Convenio entre el Ministerio de Asuntos Sociales y la Comunidad Autónoma de Canarias, para el desarrollo de proyectos asociados al programa Pobreza III e incluidos en la iniciativa comunitaria Horizonte (B.O.E. nº 291, de 4.12.92).	Página	212

#### VI. ANUNCIOS

##### Otros anuncios

##### Consejería de Política Teritorial

Orden de 17 de diciembre de 1992, por la que se aprueba definitivamente la modificación de las Normas Subsidiarias de La Laguna, Zona Centro, normativa específica para el recinto del Casco Histórico de la ciudad.	Página	214
Resolución de 27 de julio de 1992, de la Dirección General de Urbanismo, por la que se hace público Acuerdo de la Comisión de Urbanismo y Medio Ambiente de Canarias, de 7 de julio de 1992, que aprueba definitivamente, condicionado, el proyecto de delimitación de suelo urbano del municipio de Tegueste (Tenerife).	Página	215
Resolución de 18 de diciembre de 1992, de la Dirección General de Urbanismo, por la que se hace público Acuerdo de la Comisión de Urbanismo y Medio Ambiente de Canarias, de 13 de noviembre de 1992, relativo al Plan Parcial Sansoucci I, término municipal de Adeje (Tenerife).	Página	215

##### Consejería de Turismo y Transportes

Resolución de 9 de diciembre de 1992, de la Dirección General de Ordenación e Infraestructura Turística, sobre notificación de Propuesta de Resolución a titulares de empresas y actividades turísticas de ignorado domicilio.	Página	216
Resolución de 11 de diciembre de 1992, de la Dirección General de Ordenación e Infraestructura Turística, sobre notificación de Propuesta de Resolución a titulares de empresas y actividades turísticas de ignorado domicilio.	Página	216
Resolución de 11 de diciembre de 1992, de la Dirección General de Ordenación e Infraestructura Turística, sobre notificación de Propuesta de Resolución a titulares de empresas y actividades turísticas de ignorado domicilio.	Página	217
Resolución de 11 de diciembre de 1992, de la Dirección General de Ordenación e Infraestructura Turística, sobre notificación de Propuesta de Resolución a titulares de empresas y actividades turísticas de ignorado domicilio.	Página	217
Resolución de 11 de diciembre de 1992, de la Dirección General de Ordenación e Infraestructura Turística, sobre notificación de Propuesta de Resolución a titulares de empresas y actividades turísticas de ignorado domicilio.	Página	218
Resolución de 11 de diciembre de 1992, de la Dirección General de Ordenación e Infraestructura Turística, sobre notificación de Propuesta de Resolución a titulares de empresas y actividades turísticas de ignorado domicilio.	Página	218
Resolución de 21 de diciembre de 1992, de la Dirección General de Transportes, sobre notificación de denuncias -Pliego de Cargos- a titulares de vehículos de ignorado domicilio.	Página	219
Resolución de 21 de diciembre de 1992, de la Dirección General de Transportes, sobre notificación de Resoluciones sancionadoras a titulares de vehículos de ignorado domicilio.	Página	222

## I. DISPOSICIONES GENERALES

### Presidencia del Gobierno

- 40 *CORRECCIÓN de errores de la Ley 10/1992, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias para 1993.*

Advertido error en el texto remitido para la publicación de la citada Ley, inserta en el Boletín Oficial de Canarias nº 179, de 30 de diciembre de 1992, a continuación se transcribe la oportuna corrección:

En la página 10.274, artículo 20.c), donde dice: "En todo caso, los créditos a que se refiere el apartado b) del presente artículo se distribuirán ...", debe decir: "En todo caso, los créditos a que se refiere el apartado a) del presente artículo se distribuirán ...".

### Consejería de Sanidad y Asuntos Sociales

- 41 *CORRECCIÓN de errores de la Orden de 5 de enero de 1993, por la que se regula el régimen de subvenciones en materia de drogodependencias.*

Advertido error en el texto remitido para la publicación de la citada Orden, inserta en el Boletín Oficial de Canarias nº 5, de 11 de enero de 1993, a continuación se transcribe la oportuna corrección:

En la página 153, artículo 2, segundo párrafo, donde dice: "Será condición imprescindible para acceder a las subvenciones reguladas en la presente Orden, ...", debe decir: "Será condición imprescindible para la concesión de las subvenciones reguladas en la presente Orden, ...".

## III. OTRAS RESOLUCIONES

### Consejería de Economía y Hacienda

- 42 *RESOLUCIÓN de 13 de enero de 1993, de la Dirección General del Tesoro, por la que se modifica Resolución de 13 de enero de 1992,*

*sobre el horario de atención al público en las Cajas de las Tesorerías Insulares.*

Con objeto de que estén informados los contribuyentes en cuanto al horario de las Cajas de atención al público de las Tesorerías Insulares de esta Dirección General del Tesoro, para el mejor cumplimiento de sus obligaciones con la Hacienda Pública Canaria, se hace preciso su publicación.

Visto el Decreto 230/1991, de 20 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de la Consejería de Economía y Hacienda, el artículo 37 de la Ley de Procedimiento Administrativo, de 17 de julio de 1958, revisada por la Ley 164/1963, de 2 de diciembre, y demás disposiciones en vigor de general y pertinente aplicación, esta Dirección General del Tesoro

### ACUERDA

Que a partir del día siguiente a la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de Canarias, el horario de atención al público en las Cajas de las Tesorerías Insulares dependientes de esta Dirección General será de 8,30 a 13,30 horas de lunes a viernes.

Asimismo, en función de las necesidades, permanecerá abierta al público en horario de 13,30 a 14,30 una Caja en la que podrá efectuarse el pago del APIC e IGIC en la modalidad de pronto pago.

No obstante lo anterior, dicho horario se verá reducido de forma automática en la misma proporción que lo sea la disminución de la jornada laboral del personal que presta servicios en la Administración de esta Comunidad Autónoma de Canarias, en los diferentes periodos y, que se publicará oportunamente por la Consejería de Trabajo y Función Pública.

Dado en Las Palmas de Gran Canaria, a 13 de enero de 1993.- La Directora General del Tesoro, Olga Arencibia Díaz.

- 43 *CIRCULAR nº 2, de 8 de enero de 1993, de la Dirección General de Tributos, por la que se establece el criterio administrativo a seguir respecto a la entrega de bienes que integren existencias a 31 de diciembre de 1992, efectuada por los comerciantes minoristas.*

Considerando que la Ley 20/1991, de 7 de junio, de modificación de los aspectos fiscales del

Régimen Económico Fiscal de Canarias, en el punto III de su preámbulo señala como peculiaridad del Régimen Económico Fiscal de Canarias, la exclusión de gravamen de las ventas al por menor y ello se concreta en el artículo 10, número uno, apartado 27º de la citada Ley y en el artículo 11, número uno, apartado 27º del Real Decreto 1.473/1992, de 4 de diciembre, por el que se dictan normas de desarrollo relativas al Impuesto General Indirecto Canario y al Arbitrio sobre la Producción e Importación en las Islas Canarias, creados por la Ley 20/1991, de 7 de junio, donde se establece la exención a las entregas de bienes que efectúen los comerciantes minoristas, no extendiéndose la exención a las entregas de bienes y prestaciones de servicios que realicen dichos sujetos al margen de la referida actividad comercial ni a la primera entrega de bienes importados en el territorio de la Comunidad Autónoma de Canarias, cualquiera que sea la naturaleza de los receptores de los bienes y del importador.

Resultando que se han planteado ante este Centro Directivo numerosas consultas por oficinas gestoras y particulares respecto a las entregas de aquellos bienes importados que integraban las existencias de los comerciantes minoristas a 31 de diciembre de 1992 y que han sido efectuadas con posterioridad al comienzo de aplicación del Impuesto General Indirecto Canario. En este sentido, dicha entrega se considera una entrega de bien sujeta pero exenta al Impuesto General Indirecto Canario, al no resultar procedente extender los efectos de la Ley 20/1991, concretamente el gravar en cualquier caso la primera entrega de bienes que se importen, a situaciones producidas con anterioridad al comienzo de la aplicación del Impuesto General Indirecto Canario.

Ante esta duda en la aplicación del impuesto, esta Dirección General de Tributos, que tiene atribuida la interpretación de las normas a efectos de su aplicación en vía de gestión, considera oportuno aclarar la misma a través de la presente circular.

Por ello, se establece:

Las entregas de bienes efectuadas por los sujetos pasivos que tengan la consideración de comerciantes minoristas, respecto a aquellos bienes que integren sus existencias a 31 de diciembre de 1992, se considerarán sujetas, pero exentas, del Impuesto General Indirecto Canario.

Las Palmas de Gran Canaria, a 8 de enero de 1993.- El Director General de Tributos, Pedro Pacheco González.

### Consejería de Industria, Comercio y Consumo

44 *ORDEN de 22 de diciembre de 1992, por la que se conceden subvenciones para alumbrados públicos municipales.*

Por Orden de esta Consejería de 13 de agosto de 1992 (B.O.C. nº 120, de 26.8.92), se reguló la concesión de subvenciones para alumbrados públicos municipales, con el objeto de mejorar la calidad de vida de la población, y con especial incidencia en la seguridad vial y ciudadana.

A la vista de las peticiones formuladas y de conformidad con lo establecido en el artículo 10º de la citada Orden, a propuesta de la Comisión Técnica nombrada al efecto, por la presente,

#### DISPONGO:

**Artículo 1º.-** Conceder las subvenciones para alumbrados públicos municipales que se recogen en el anexo de la presente Orden.

**Artículo 2º.-** La tramitación administrativa de las instalaciones, ejecución de las obras y abono de las subvenciones, se realizarán según lo dispuesto en los artículos 11º y siguientes de la Orden de 13 de agosto de 1992, por la que se regula la concesión de subvenciones para alumbrados públicos municipales.

#### DISPOSICIONES FINALES

*Primera.-* Se autoriza a la Dirección General de Industria y Energía a adoptar las medidas necesarias para dar cumplimiento a la presente Orden.

*Segunda.-* Esta Orden entrará en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial de Canarias.

Las Palmas de Gran Canaria, a 22 de diciembre de 1992.

EL CONSEJERO DE INDUSTRIA,  
COMERCIO Y CONSUMO,  
Andrés Calvo González.

## A N E X O

AYUNTAMIENTO BENEFICIARIO	DENOMINACIÓN DE LA OBRA	INVERSIÓN SUBVENCIONADA (Ptas.)	SUBVENCIÓN CONCEDIDA (Ptas.)
AGAETE	AMP. Y MEJ. A.P. DEL PUERTO DE LAS NIEVES. 2ª FASE	7.405.247	4.443.148
AGAETE	A.P. CTRA. DE ACCESO A SAN PEDRO	3.057.985	1.834.791
AGAETE	A.P. DE EL INGENIO	1.560.502	936.301
AGULO	A.P. ACC. DESDE CTRA. GRAL. A PRESA DE LAS ROSAS Y C. PALMITA	7.000.000	4.200.000
ALAJERÓ	A.P. ZONAS DE ACCESO A LOS CASERÍOS DEL T.M. DE ALAJERÓ	2.970.704	1.782.422
ANTIGUA	A.P. DE VALLE DE ORTEGA	1.778.240	1.066.944
ARTENARA	AMPLIACIÓN DEL A.P. EN DIVERSAS ZONAS	8.067.653	4.840.591
ARUCAS	ALUMBRADO PÚBLICO TOMÁS LEÓN	4.154.335	2.492.601
ARRECIFE	A.P. CASCO DE ARRECIFE. 1ª FASE	14.556.180	8.733.708
BARLOVENTO	AMP. Y MEJ. A.P. CASCO URBANO Y VARIOS BARRIOS	9.843.204	5.905.922
BETANCURIA	A.P. VEGA DEL RÍO PALMAS	2.469.036	1.481.422
BREÑA ALTA	AL. PÚB. CAMINO ZONA DE BOTAZO HASTA VIVIENDA DE MARUCA	600.000	360.000
BREÑA ALTA	ALUMBRADO PÚBLICO ZONA LA GRAMA	900.000	540.000
BREÑA ALTA	ALUMBRADO PÚBLICO DE ENLACE BUENA-VISTA-LA CUESTA	5.800.000	3.480.000
BREÑA BAJA	A.P. RURAL DE BREÑA BAJA	6.000.000	3.600.000
BUENAVISTA DEL NORTE	ALUMBRADO PÚBLICO DEL BARRIO DE LAS PORTELAS	9.460.397	5.676.238
EL PASO	A.P. VISTA ALEGRE Y DOS PALMAS	4.655.044	2.793.026
EL PASO	A.P. TACANDE Y ECHEDEY	3.991.635	2.394.981
EL ROSARIO	ALUMBRADO PÚBLICO DE LA CALLE EL SINO. 2ª FASE	10.565.202	6.339.119
EL SAUZAL	A.P. CALLE CALVARIO	5.653.303	3.391.981
EL TANQUE	A.P. ZONA DEL PASO ALTO Y PARTE CASCO URBANO	5.000.000	3.000.000
FASNIA	ALUM. PUB. CALLES CALVARIO, CORUJERA, VERA Y AMPL. DE OTRAS	6.000.000	3.600.000
FUENCALIENTE	A.P. TRAVESÍA DEL CASCO URBANO	6.000.000	3.600.000

AYUNTAMIENTO BENEFICIARIO	DENOMINACIÓN DE LA OBRA	INVERSIÓN SUBVENCIONADA (Ptas.)	SUBVENCIÓN CONCEDIDA (Ptas.)
GÁLDAR	A.P. CS/ PÍO XII Y FRANCISCO QUEVEDO	10.000.000	6.000.000
GÁLDAR	A.P. LOMO III	2.949.570	1.769.742
GÁLDAR	A.P. TRASERA CALLES POETA CAIRASCO, CUEVS., BECERRIL, DAVID LEIVID.	5.930.347	3.558.208
GÁLDAR	A.P. DE CUEVA ANTÓN	2.690.442	1.614.265
GARACHICO	ALUMBRADO PÚBLICO DE LA VÍA DE RONDA. 3ª FASE	5.000.000	3.000.000
GARACHICO	ALUMBRADO PÚBLICO DE LA CARRETERA TF-142	3.000.000	1.800.000
GARACHICO	ALUMBRADO PÚBLICO DEL CASCO DE GARA- CHICO. 2ª FASE	5.000.000	3.000.000
GARAFÍA	A.P. DE FRANCESES (MACHINES 2ª FASE)	5.890.510	3.534.306
GRANADILLA DE ABONA	A.P. AVDA. DE ABONA Y NÚCLEOS ANEXOS DE SAN ISIDRO	10.000.000	6.000.000
GUÍA DE ISORA	A.P. DEL BARRIO DE ALCALÁ	5.303.779	3.182.267
GÜÍMAR	A.P. EN GÜÍMAR-CALLE GUAZA	5.856.976	3.514.186
GÜÍMAR	A.P. EN GÜÍMAR-CALLE LOMO GRILLO	4.493.260	2.695.956
HARÍA	A.P. CHARCO DEL PALO-COSTA DE MALA	4.000.000	2.400.000
HARÍA	A.P. DE ORZOLA	4.000.000	2.400.000
HARÍA	A.P. DE PUNTA MUJERES	4.000.000	2.400.000
HARÍA	A.P. DE PUNTA MUJERES (ZONA DE DÑA. NIEVES)	4.000.000	2.400.000
HERMIGUA	MEJ. Y AMPL. RED DE ALUMBRADO PÚBLICO	6.838.000	4.102.800
ICOD DE LOS VINOS	A.P. DE LA PLAYA DE SAN MARCOS. 2ª FASE	10.000.000	6.000.000
INGENIO	A.P. CAMNO. VECINAL CARRIZAL-BURRERO. 2ª FASE	11.000.000	6.600.000
INGENIO	A.P. EN CALLE ANTONIO BENÍTEZ GALINDO	8.000.000	4.800.000
LA FRONTERA	A.P. EN VARIAS CALLES (RUMBASO, BOCA, LOS SALTOS, ETC.)	5.612.430	3.367.458
LA GUANCHA	A.P. DEL CASCO. 1ª FASE	8.982.817	5.389.690
LA MATANZA DE ACENTEJO	ALUMBRADO PÚBLICO CALLE ANTONIO BENAVIDES	9.063.546	5.438.127
LA OROTAVA	A.P. AVDA. EMILIO LUQUE	3.384.890	2.030.934
LA OROTAVA	A.P. CALLE SOR SOLEDAD COBIÁN	3.306.322	1.983.793

AYUNTAMIENTO BENEFICIARIO	DENOMINACIÓN DE LA OBRA	INVERSIÓN SUBVENCIONADA (Ptas.)	SUBVENCIÓN CONCEDIDA (Ptas.)
LA VICTORIA DE ACENTEJO	A.P. CALLES CARRIL, LA ASOMADA Y LA PUENTE	6.597.521	3.958.512
LAS PALMAS DE GRAN CANARIA	RENOV. A.P. ZONA HISTÓRICA VEGUETA ETAPA 5	19.913.098	11.947.859
LAS PALMAS DE GRAN CANARIA	A.P. BARRIO DE LAS PERRERAS	7.226.374	4.335.824
LOS SILOS	2ª FASE DE ALUMBRADO PÚBLICO DEL CASCO URBANO	8.572.818	5.143.690
PÁJARA	A.P. VÍA DE ACCESO A PÁJARA Y URBN. DE SU ENTORNO	1.940.776	1.164.466
PUERTO DE LA CRUZ	A.P. PEATONAL ENTRE PZA. MIRADOR DE LA PAZ Y HOTEL SEMIRAMIS	6.450.198	3.870.118
PUERTO DE LA CRUZ	A.P. AVDA. JOSÉ DEL CAMPO LLARENA	6.734.621	4.040.772
PUERTO DEL ROSARIO	A.P. DE TETIR	4.000.000	2.400.000
PUERTO DEL ROSARIO	A.P. DE TESJUATE	3.100.000	1.860.000
PUERTO DEL ROSARIO	A.P. DE PUERTO LAJAS	3.100.000	1.860.000
PUERTO DEL ROSARIO	A.P. DE MAJADA MARCIAL	3.100.000	1.860.000
PUERTO DEL ROSARIO	A.P. DE EL MATORRAL	4.000.000	2.400.000
PUERTO DEL ROSARIO	A.P. DE LOS LLANOS DE LA CONCEPCIÓN	3.100.000	1.860.000
PUERTO DEL ROSARIO	A.P. DE EL TIME	3.100.000	1.860.000
PUNTALLANA	ALUMBRADO PÚBLICO LOS MOLINOS LOS PERDOMOS	6.000.000	3.600.000
SAN BARTOLOMÉ DE TIRAJANA	A.P. EN RODEOS, CALDERÍN, MONTAÑA BLANCA Y LAS CRUCITAS	8.163.907	4.898.344
SAN JUAN DE LA RAMBLA	A.P. CTRA. A SAN JOSÉ DESDE FUENTE LA ZARZA A MOLINO DE VIENTO	3.565.141	2.139.084
SAN NICOLÁS DE TOLENTINO	RED DE A.P. EN LLANILLOS Y OTROS	7.499.865	4.499.919
SANTA BRÍGIDA	AMP. A.P. URB. EL REVENTÓN	5.949.545	3.587.727
SANTA BRÍGIDA	ALUMBRADO PÚBLICO EL MOLINO (LA ANGOSTURA)	2.116.441	1.269.864

AYUNTAMIENTO BENEFICIARIO	DENOMINACIÓN DE LA OBRA	INVERSIÓN SUBVENCIONADA (Ptas.)	SUBVENCIÓN CONCEDIDA (Ptas.)
SANTA BRÍGIDA	ALUMBRADO PÚBLICO CUEVAS DEL GUANCHE	2.026.927	1.216.156
SANTA CRUZ DE LA PALMA	ALUMBRADO PÚBLICO RURAL MIRANDA (MIRCA)	1.928.251	1.156.950
SANTA CRUZ DE LA PALMA	ALUMBRADO PÚBLICO BARRANCO EL RÍO A LAS NIEVES	1.996.882	1.198.129
SANTA CRUZ DE LA PALMA	ALUMBRADO PÚBLICO RURAL BARRANCO DOLORES. 1ª FASE	1.476.498	885.898
SANTA CRUZ DE LA PALMA	SUSTITUCIÓN DE A.P. EN CALLE SEBASTIÁN ARÓZENA	3.934.805	2.360.883
SANTA CRUZ DE TENERIFE	MEJORA A.P. CIRCTO. Nº 20 BARRIO CUEVAS BERMEJAS	3.676.431	2.205.858
SANTA CRUZ DE TENERIFE	MEJORA A.P. CIRCTO. Nº 21 BARRIO SAN ANDRÉS	3.817.373	2.290.423
SANTA CRUZ DE TENERIFE	A.P. CS. PIZÓN, GENETO, CAMNO. VJO. CANDLRIA. Y AMPL. EL SOBRADILLO	6.000.000	3.600.000
SANTA LUCÍA DE TIRAJANA	A.P. VARIAS ZONAS MUNICIPIO	10.000.000	6.000.000
GUÍA	A.P. GALLEGO ALTO Y GALLEGO BAJO	4.880.000	2.928.000
SANTA MARÍA DE GUÍA	A.P. CUEVAS DEL MONTE	3.660.000	2.196.000
SANTA MARÍA DE GUÍA	A.P. LA CAÑADA Y BOTICARIA	5.735.532	3.441.319
SAN SEBASTIÁN DE LA GOMERA	A.P. EN CASERÍO DEL CABEZO EN BARRANCO SANTIAGO	1.009.383	605.629
SAN SEBASTIÁN DE LA GOMERA	A.P. DEL CASERÍO DE TACO EN BARRANCO SANTIAGO	462.504	277.502
SAN SEBASTIÁN DE LA GOMERA	A.P. EN PLAZA DE LAS AMÉRICAS Y ENTORNO	5.000.000	3.000.000
SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA	A.P. CAMINO LA CORDILLERA Y TRANSVERSALES	2.469.038	1.481.423
SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA	A.P. URBANIZACIÓN LA HINOJOSA EN FINCA ESPAÑA	8.378.561	5.027.137
SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA	A.P. VARIAS CALLES DE VALLE JIMÉNEZ	5.713.493	3.428.096
TACORONTE	A.P. CALLES 1ª Y 2ª DEL CANTILLO	6.000.000	3.600.000
TACORONTE	A.P. CALLES SANTA RITA, CANDELARIA Y ZONA LA PLACETA	6.000.000	3.600.000

AYUNTAMIENTO BENEFICIARIO	DENOMINACIÓN DE LA OBRA	INVERSIÓN SUBVENCIONADA (Ptas.)	SUBVENCIÓN CONCEDIDA (Ptas.)
TEGUESTE	A.P. TRAMO TF-121 DE CALLE PREB. PACHECO A P. ÁLVAREZ. 2ª FASE	3.759.204	2.255.522
TEJEDA	MEJ. A.P. NÚCLEOS DE CASA DE LA HUERTA Y OTROS	8.000.000	4.800.000
TELDE	NUEVO ALUMB. PÚBL. EN LA PRIMAVERA. 2ª FASE	2.418.199	1.450.919
TELDE	NUEVO A.P. CAMINO A CASERONES ALTOS (DESDE HOYA AGUEDITA)	4.692.571	2.815.542
TEROR	ALUMBRADO PÚBLICO LA PEÑA	1.502.247	901.348
TEROR	ALUMBRADO PÚBLICO LAS TOSCAS	1.749.153	1.049.491
TEROR	ALUMBRADO PÚBLICO EL LOMITO	1.502.286	901.371
	ALUMBRADO PÚBLICO LAS ROSADAS	1.657.968	994.780
TEROR	ALUMBRADO PÚBLICO LOS LLANOS	1.733.010	1.039.806
TEROR	A.P. CUEVAS MORENAS	1.266.162	759.697
TEROR	AMPLIACIÓN A.P. MIRAFLOR	911.011	546.606
TEROR	A.P. SAN JOSÉ DEL ÁLAMO	2.446.564	1.467.938
TÍAS	MEJ. Y AMPL. A.P. PUERTO DEL CARMEN (LOS MOJONES Y C/J. CARLOS I)	13.333.830	8.000.298
TUINEJE	A.P. DE TUINEJE CASCO	2.135.000	1.281.000
VALSEQUILLO	A.P. CTRA. GRAL. C-814 M. DCH. DE LUIS VERDE AL CASCO	6.000.000	3.600.000
VALVERDE	AMP. A.P. (CALETA, TESBABO, C. TESINE, LOMITO, P. ERESE, MOCANAL, P. EST.)	5.900.000	3.540.000
VALLESECO	A.P. DIVERSOS NÚCLEOS 1992 (NUEVE NÚCLEOS)	9.000.000	5.400.000
VEGA DE SAN MATEO	AMPLIAC. Y MEJORA A.P. UTIACA	7.000.000	4.200.000
VILLA DE MAZO	ALUMBRADO PÚBLICO RURAL PARA EL BARRIO DE TIGUERORTE	4.000.000	2.400.000
VILLA DE MAZO	ALUMBRADO PÚBLICO DE PARTE DEL CASCO -PUEBLO	6.943.017	4.165.810
YAIZA	AMPLIAC. ALUMBRADO PÚBLICO AVDA. MARÍTIMA. 1ª FASE	2.976.453	1.785.871
YAIZA	ALUMBRADO PÚBLICO PLAYA BLANCA. 2ª FASE	3.139.154	1.883.492
		566.253.368	339.770.000

**45 ORDEN de 22 de diciembre de 1992, por la que se conceden subvenciones para obras de electrificación rural de zonas insuficientemente dotadas y mejora de la calidad del servicio.**

Por Orden de esta Consejería de 17 de septiembre de 1992 (B.O.C. nº 132, de 21.9.92), se reguló la concesión de subvenciones para obras de electrificación rural de zonas insuficientemente dotadas y mejora de la calidad del servicio, con el objeto de mejorar la calidad de vida de la población, y en particular de la rural.

A la vista de las peticiones formuladas y de conformidad con lo establecido en el artículo 9º de la citada Orden, a propuesta del Director General, por la presente,

#### DISPONGO:

**Artículo 1º.-** Conceder las subvenciones para las obras de electrificación rural que se recogen en el anexo de la presente Orden.

**Artículo 2º.-** La tramitación administrativa de las instalaciones, ejecución de las obras y abono de las subvenciones, se realizarán según lo dispuesto en los artículos 10º y siguientes de la Orden de 17 de septiembre de 1992, por la que se reguló la concesión de subvenciones para obras de electrificación rural de zonas insuficientemente dotadas y mejora de la calidad del servicio.

#### DISPOSICIONES FINALES

*Primera.-* Se autoriza a la Dirección General de Industria y Energía a adoptar las medidas necesarias para dar cumplimiento a la presente Orden.

*Segunda.-* Esta Orden entrará en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial de Canarias.

Las Palmas de Gran Canaria, a 22 de diciembre de 1992.

EL CONSEJERO DE INDUSTRIA,  
COMERCIO Y CONSUMO,  
Andrés Calvo González.

#### A N E X O

AYUNTAMIENTO BENEFICIARIO	DENOMINACIÓN DE LA OBRA	SUBVENCIÓN CONCEDIDA (Ptas.)
AGAETE	ELECTR. CAS. LOS LLANOS DE LAS MORISCAS Y EL INGENIO	2.166.086
AGÜIMES	ZONA JOVERO-LAS ROSAS	1.300.000
AGULO	MEJ. RED EN BARRIO DE LAS ROSAS Y PALMITA. 1ª FASE	9.000.000
ARAFO	CAMINO TOMATICA-HERNANDO	1.457.040
ARICO	ELECTRIFICACIÓN DE LOS MORALES	3.000.000
BREÑA BAJA	RED DE B.T. EN AMARGAVINOS	6.340.340
CANDELARIA	ELECTRIFICACIÓN EN CAMINO EL POZO (LA JURADA)	2.566.453
GÁLDAR	ELECTRIFICACIÓN DE ZAMARRITA	10.742.455
GARACHICO	R.B.T. EN CAMINO VIEJO (CALETA DE INTERIÁN)	1.267.022
GARACHICO	AMPLIACIÓN R.B.T. EN EL BARRIO DE LAS CRUCES	3.765.960
GARACHICO	AMPL. DE RED EN LA URB. EL GUINCHO	1.716.796
GRANADILLA DE ABONA	ELECTRIFICACIÓN DE LA ZONA DE LOS MUROS DE CHARCO DEL PINO	7.924.136

AYUNTAMIENTO BENEFICIARIO	DENOMINACIÓN DE LA OBRA	SUBVENCIÓN CONCEDIDA (Ptas.)
ICOD DE LOS VINOS	ELECTRIFICACIÓN DE LOS PIQUETES	8.500.000
INGENIO	ELECTRIFICACIÓN LOMO DEL HOSPITAL	5.000.000
LA GUANCHA	MEJORA DE RED EN SAN ANTONIO Y CNO. VISTA DEL MAR	1.522.740
LA VICTORIA DE ACENTEJO	ELECTRIFICACIÓN ZONA DE LA RESBALA	2.625.000
LAS PALMAS DE GRAN CANARIA	ELECTRIFICACIÓN DE LOS BARRANQUILLOS-LOS HOROBALÉS	5.920.000
LOS SILOS	ELECTRIFICACIÓN DE LA COSTA Y LOS PAJALES	2.600.000
PUERTO DEL ROSARIO	ELECTRIFICACIÓN DE ROSA-ARENA	12.000.000
SANTA LUCÍA DE TIRAJANA	REFORMADO Y AMPL. R.B.T. EN BARRIO DE LOS LLANOS	1.400.000
SANTA MARÍA DE GUÍA	ELECTRIF. EN TRES CRUCES, CASAS DE AGUILAR Y FRONTÓN	3.363.750
SANTA ÚRSULA	RED B.T. EN LOS MAJUELOS-LOS ALMENDROS	3.000.000
SAN BARTOLOMÉ DE TIRAJANA	ELECTRIFICACIÓN EL SAVIAL. II FASE	5.550.000
TACORONTE	ELECTRIFICACIÓN CALLE CALVARIO	3.000.000
TACORONTE	ELECTRIF. ZONA JUAN RAMOS, CARRIL ALTO Y ABIERTAS	4.250.000
TAZACORTE	ELECTR. SAN BORONDÓN, LAS CABEZADAS Y SAN ISIDRO	11.200.000
TEJEDA	ELECTRIFICACIÓN DE PAJONALES	4.017.622
TEROR	ELECTRIFICACIÓN AVENIDA VENEZUELA	2.609.702
TÍAS	PASO SUBT. Y MEJ. DE RED EN CALLES DEL CENTRO TÍAS	16.285.870
VALLESECO	ELECTRIFICACIÓN DE LA GALLEGA	5.724.850
		149.815.822

#### IV. DISPOSICIONES DEL ESTADO

##### Ministerio de Asuntos Sociales

**46** RESOLUCIÓN de 13 de noviembre de 1992, de la Subsecretaría, por la que se da publicidad al Convenio de Cooperación entre el Instituto de la Juventud y la Consejería de Sanidad y Asuntos Sociales de la Comunidad

*Autónoma de Canarias, en desarrollo del Plan Integral de Juventud (B.O.E. nº 290, de 3.12.92).*

Habiéndose suscrito con fecha 19 de octubre de 1992 el Convenio de Cooperación entre el Instituto de la Juventud y la Consejería de Sanidad y Asuntos Sociales de la Comunidad Autónoma de Canarias, en desarrollo del Plan Integral de Juventud, procede la publicación en el Boletín Ofi-

cial del Estado de dicho Convenio, que se acompaña como anexo a la presente Resolución.

Lo que se comunica a los efectos oportunos.

Madrid, a 13 de noviembre de 1992.- El Subsecretario, José Ignacio Pérez Infante.

#### A N E X O

CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE EL INSTITUTO DE LA JUVENTUD Y LA CONSEJERÍA DE SANIDAD Y ASUNTOS SOCIALES DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS, EN DESARROLLO DEL PLAN INTEGRAL DE JUVENTUD

En Las Palmas de Gran Canaria, a 19 de octubre de 1992.

#### REUNIDOS

De una parte, el ilustrísimo señor D. Julio Manuel Pérez Hernández, Consejero de Sanidad y Asuntos Sociales de la Comunidad Autónoma de Canarias,

De otra parte, el ilustrísimo señor D. Magdy Martínez Solimán, Director General del Instituto de la Juventud.

#### INTERVIENEN

En la antedicha calidad.

#### MANIFIESTAN

Que en desarrollo del Plan Integral de Juventud, aprobado por el Consejo de Ministros el día 8 de noviembre de 1991, han acordado por el presente año las actuaciones específicas del Plan Integral en la Comunidad Autónoma de Canarias, según las siguientes

#### ESTIPULACIONES

Primera.- Dentro del año 1992, en aplicación del Plan Integral de Juventud, ambas partes realizarán el siguiente programa de actividades, con base en las áreas de acción y objetivos establecidos en el mismo.

1. Educación, Formación y Empleo.- Contratación pública:

Convenio INEM Administraciones Públicas.

2. Calidad de vida:

Coordinación actividades musicales.

Coordinación de actividades y espacios de artes plásticas y visuales.

Cursos de formación para informadores juveniles.

Puntos de información juvenil en barrios.

4. Participación y asociacionismo:

Educación para la participación social.

Cursos de formación para jóvenes de asociaciones.

Equipamientos juveniles.

Iniciativas juveniles en el ámbito local.

Segunda.- Las actuaciones previstas para 1992 en las áreas enumeradas en la estipulación anterior, son las siguientes:

1. Educación, Formación y Empleo.- Contratación pública:

Al objeto de fomentar la contratación en profesiones y actividades cuyo desarrollo redunde en la mejora de los servicios a la juventud, rentabilizando al máximo la intervención de las Administraciones Públicas en los espacios juveniles, se contratarán 9 informadores juveniles, que desempeñarán sus funciones en distintos puntos de la geografía canaria.

Valoración económica: 10.362.870 pesetas.

2. Calidad de vida.- Coordinación actividades musicales:

En el marco de las acciones de coordinación de las actividades musicales que prevé el Plan Integral de Juventud, se dotarán unas ayudas para la creación en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Canarias de dos circuitos, uno de música "Pop Rock" y otro de "Salsa".

Valoración económica: 7.300.000 pesetas.

Coordinación de actividades y espacios de artes plásticas y visuales:

Al objeto de actuar coordinadamente en el campo del fomento del arte joven, así como en la difusión de la poesía y el cuento en el ámbito insular canario, se financiará la edición y publicación de un cómic, donde se recogerán las creaciones de la joven generación de viñetistas y de libros de poesía y cuento.

Valoración económica: 2.400.000 pesetas.

Cursos de formación para informadores juveniles.

Con el fin de capacitar adecuadamente a los informadores juveniles se desarrollarán, en ambas capitales canarias, dos cursos de formación básica para los mismos.

Valoración económica: 1.000.000 de pesetas.

Puntos de información juvenil en barrios:

Con el fin de potenciar la descentralización de los servicios de información y asesoramiento de la juventud, haciéndolos llegar a la mayor cantidad posible de rincones dentro de cada provincia de la Comunidad Autónoma Canaria, se realizará un programa de itinerancias por los municipios insulares, así como la publicación de materiales divulgativos sobre diferentes temas de interés juvenil. Las Asesorías de la Dirección General de Juventud del Gobierno de Canarias que recibirán financiación para la realización de estas actividades son:

“Asesoría de Empleo e Iniciativas Empresariales”.

Valoración económica: 1.980.000 pesetas.

“Asesoría de Estudios y Cualificaciones”.

Valoración económica: 1.250.000 pesetas.

Puntos de información juvenil:

En el marco de los programas de apoyo al asociacionismo, se creará una asesoría de asociaciones en el centro de información juvenil del Ayuntamiento de Arrecife. Desde este centro de información se desarrollará una campaña especial de promoción de asociacionismo, entre otras acciones relacionadas con el tema.

Valoración económica: 750.000 pesetas.

4. Participación y asociacionismo.- Educación para la participación social:

El Ayuntamiento de Arrecife realizará en los centros escolares de su término municipal una campaña de promoción del asociacionismo entre los escolares, potenciando la información y elaborando material informativo y documental.

Valoración económica: 750.000 pesetas.

Cursos de formación para jóvenes de asociaciones:

Dentro de las políticas de fomento de la participación juvenil y de la formación de los responsables de asociaciones, se desarrollarán dos módulos

de formación con el fin de mejorar la gestión de las asociaciones y los programas de intervención juveniles.

Valoración económica: 2.203.000 pesetas.

Equipamientos juveniles:

El Ayuntamiento de Arrecife dotará a la Casa de la Juventud con material de aire libre, audiovisual y de otro tipo, con el fin de constituir un servicio de préstamo que permita a los y las jóvenes disponer de los medios necesarios para el desarrollo de sus actividades, tanto dentro como fuera de los espacios habilitados para la juventud.

Valoración económica: 830.000 pesetas.

Iniciativas juveniles en el ámbito local:

Se realizará anualmente una convocatoria de subvenciones a actividades de asociaciones juveniles, así como gastos de mantenimiento y funcionamiento.

Valoración económica: 1.000.000 de pesetas.

Acciones generales:

Creación en el Ayuntamiento de Arrecife de una Oficina del Plan Joven, que bajo el impulso de la Comisión Municipal de Juventud, confeccionará y desarrollará el Plan Joven de Arrecife.

Valoración económica: 650.000 pesetas.

Tercera.- La aportación globalmente considerada de las partes para la realización de los Programas enumerados en la estipulación anterior será:

La aportación del Instituto de la Juventud ha sido fijada en 28.195.870 pesetas, con cargo a la partida presupuestaria 323 A concepto 226.

La aportación de la Comunidad Autónoma de Canarias ha sido fijada en 2.280.000 pesetas, disponiendo al efecto de la partida presupuestaria correspondiente.

Cuarta.- Para una adecuada planificación, ejecución y evaluación de los Programas objeto del presente convenio, ambas partes acuerdan en particular:

a) Constituirse semestralmente en Comisión de seguimiento, control y evaluación, incorporando a las mismas los expertos y funcionarios que las partes acuerden para cada ocasión. En todo caso, será miembro de pleno derecho de la Comisión de seguimiento, participando en todas sus reuniones, el Director de la Oficina de Asuntos Sociales de la Comunidad Autónoma de Canarias.

En las sesiones semestrales se conocerá fundamentalmente, de las actuaciones correspondientes, ya sea en fase de planificación, ejecución y desarrollo, y/o evaluación, debiendo la mencionada Comisión pronunciarse sobre las dotaciones presupuestarias que requiere la ejecución de los Programas.

b) Sin perjuicio de lo establecido en el párrafo anterior, al término de cada actividad, el responsable de la misma someterá a la aprobación del grupo de expertos y funcionarios a que se refiere el párrafo 1º de la letra a), la memoria de la misma, la cual será elevada -una vez cumplido dicho trámite- a cada una de las partes en el presente convenio.

c) Al término del año 1992 las partes, asistidas de las personas que se citan en el párrafo 1º de la letra a), formalizarán una memoria global de los programas ejecutados, que será trasladada al Pleno de la Comisión Interministerial para la Juventud y la Infancia para incorporarla a la memoria de evaluación del Plan Integral de la Juventud.

Quinta.- Ambas partes manifiestan su intención de mantener un estrecho contacto a lo largo de 1992 para elaborar conjuntamente un programa de actuaciones en las próximas programaciones anuales que contemple la elaboración de una estrategia conjunta dirigida al desarrollo y perfeccionamiento de los objetivos del convenio.

Estipulación final.- El presente convenio obligará a las partes durante el año 1992 sin perjuicio de lo establecido en el apartado c) de la estipulación cuarta.

En prueba de conformidad, firman el presente convenio en duplicado ejemplar, en el lugar y fecha señalados en el encabezamiento del presente convenio.- La Directora General del Instituto de la Juventud, Magdy Martínez Solimán.- El Consejero de Sanidad y Asuntos Sociales de la Comunidad Autónoma de Canarias, Julio Manuel Pérez Hernández.

**47 RESOLUCIÓN de 13 de noviembre de 1992, de la Subsecretaría, por la que se da publicidad al Convenio entre el Ministerio de Asuntos Sociales y la Comunidad Autónoma de Canarias, para el desarrollo de proyectos asociados al programa Pobreza III e incluidos en la iniciativa comunitaria Horizontón (B.O.E. nº 291, de 4.12.92).**

Habiéndose suscrito con fecha 30 de junio de 1992 el Convenio entre el Ministerio de Asuntos

Sociales y la Comunidad Autónoma de Canarias, para el desarrollo de proyectos asociados al programa Pobreza III e incluidos en la iniciativa comunitaria Horizontón, procede la publicación en el Boletín Oficial del Estado de dicho Convenio, que se acompaña a la presente Resolución.

Lo que se comunica a los efectos oportunos.

Madrid, a 13 de noviembre de 1992.- El Subsecretario, José Ignacio Pérez Infante.

## A N E X O I

CONVENIO ENTRE EL MINISTERIO DE ASUNTOS SOCIALES Y LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS, PARA EL DESARROLLO DE PROYECTOS ASOCIADOS AL PROGRAMA POBREZA III E INCLUIDOS EN LA INICIATIVA COMUNITARIA HORIZÓN

En Madrid, a 30 de junio de 1992.

### REUNIDOS

De una parte, la excelentísima señora Dña. Matilde Fernández Sanz, Ministra de Asuntos Sociales, y, de otra, el excelentísimo señor D. Julio Manuel Pérez Hernández, Consejero de Sanidad y Asuntos Sociales de la Comunidad Autónoma de Canarias.

### INTERVIENEN

Ambas partes, en el ejercicio de las competencias que les están legalmente atribuidas, reconociéndose recíprocamente capacidad de contratar y obligándose en los términos de este documento.

### MANIFIESTA

Que con fecha 18 de diciembre de 1990, la Comisión de Comunidades Europeas decidió crear una iniciativa comunitaria referente a los minusválidos y a ciertos grupos desfavorecidos, denominada Horizontón.

Que esta iniciativa, al igual que el resto de las otras promovidas en el marco de la reforma de los Fondos Estructurales, deberá contribuir a reforzar otras acciones comunitarias, entre ellas, y en el área de desfavorecidos, la relacionada con las del programa Pobreza III.

Que los proyectos financiados tienen el estatuto de proyecto asociado a ciertas actividades del programa Pobreza III, por responder a los criterios técnicos exigidos para los proyectos integrantes de dicho programa y no contar con el apoyo económico del mismo.

Que en el programa presentado por el Estado español a la iniciativa Horizontón se ha previsto la inclusión de proyectos de integración económica y social de colectivos desfavorecidos que tengan el estatuto de proyecto asociado a otras actividades del programa Pobreza III y que de manera especial promuevan las capacidades locales de acción y movilización de los grupos desfavorecidos.

Que en el marco de la lucha contra la exclusión social y en relación con la iniciativa Horizontón, se considera especialmente positiva la colaboración entre el Gobierno de la Nación y de la Comunidad Autónoma de Canarias.

Que dentro de los Presupuestos Generales del Estado para 1992 se incluye una partida presupuestaria, adscrita al Ministerio de Asuntos Sociales -Dirección General de Acción Social- consignada con la clasificación orgánico-económica 27.03.313L457 "a Comunidades Autónomas para proyectos propios o concertados con Corporaciones locales e Instituciones sin fin de lucro para personas en situación de necesidad".

Que el coste total presupuestario para la realización de este proyecto es de 168.771.047 pesetas, habiéndose previsto una financiación de 63.050.000 pesetas, con cargo al Ministerio de Asuntos Sociales; 29.948.750 pesetas, con cargo a la Comunidad Autónoma de Canarias; 60.009.797 pesetas, con cargo al Fondo Social Europeo; 15.762.500 pesetas, con cargo a Corporaciones locales.

Por lo que antecede, suscriben el presente Convenio con arreglo a las siguientes

#### CLÁUSULAS

##### Primera.- Objeto del Convenio.

Constituye el objeto fundamental del presente Convenio la articulación eficaz de cooperación entre el Estado y la Comunidad Autónoma de Canarias con el fin de desarrollar el siguiente proyecto, promovido por la Comunidad Autónoma:

Animación comunitaria y promoción de empleo, ATARETACO.

##### Segunda.- Aportación del Estado.

La aportación máxima del Ministerio de Asuntos Sociales a través de la Dirección General de Acción Social será de 63.050.000 pesetas.

Tercera.- Aportación de la Comunidad Autónoma.

La Comunidad Autónoma de Canarias se compromete a aportar la cantidad de 29.948.750 pesetas.

##### Cuarta.- Condiciones de financiación.

Tanto la financiación del Ministerio de Asuntos Sociales, a través de la Dirección General de Acción Social, como la financiación de la Comunidad Autónoma de Canarias, queda condicionada a la asignación de los créditos correspondientes en sus respectivas leyes anuales de Presupuestos Generales para los años que cubre este Convenio de colaboración.

Queda asimismo condicionada esta financiación a que el Fondo Social Europeo no haya retirado su colaboración al proyecto.

##### Quinta.- Tramitación de los créditos.

El Ministerio de Asuntos Sociales remitirá a la Comunidad Autónoma de Canarias en los años previstos, los créditos asignados a esta acción, comprometiéndose la Comunidad Autónoma de Canarias a que los créditos recibidos del Ministerio de Asuntos Sociales sean transferidos a la cuenta bancaria que se indica en el respectivo anexo.

##### Sexta.- Vigencia del Convenio.

Este Convenio tendrá la misma vigencia que la fijada para la ejecución del proyecto dentro de la iniciativa Horizontón (1992-1993), si bien anualmente se firmará un anexo al mismo por las partes, en el que se recogerá la aportación por parte del Ministerio de Asuntos Sociales y de la Comunidad Autónoma de Canarias de acuerdo con sus correspondientes consignaciones presupuestarias.

Séptima.- Obligaciones de información a cargo de la Comunidad Autónoma.

La Comunidad Autónoma de Canarias remitirá al Ministerio de Asuntos Sociales Memoria anual, económica y de actividades, que permita el seguimiento y evaluación de las acciones que se financian en base a este Convenio.

Para mayor aprovechamiento de las enseñanzas que puedan extraerse de las acciones financiadas en base a este Convenio, la Comunidad Autónoma de Canarias se compromete a facilitar y colaborar en la realización de cuantas actividades, a propuesta de la Comisión de Seguimiento prevista en la cláusula octava, sean instrumentadas por el Ministerio de Asuntos Sociales y que persigan la difusión de la mencionada acción y sus resultados, el intercambio de conocimientos y la transferencia de métodos entre acciones similares y otras Comunidades Autónomas.

**Octava.- Comisión de Seguimiento.**

La Comunidad Autónoma de Canarias participará en la Comisión de Seguimiento del Programa Piloto para Situaciones de Necesidad, integrada por tres representantes del Ministerio de Asuntos Sociales y uno por cada Comunidad Autónoma firmante, que tendrá como objetivo velar por el cumplimiento de las cláusulas de este Convenio y, en concreto, decidir sobre las posibles revisiones futuras referentes a lo convenido que afecten al conjunto de las Comunidades Autónomas.

**Novena.- Publicidad.**

En la publicidad que la Comunidad Autónoma de Canarias haga a través de cualquier medio de comunicación social sobre las actuaciones derivadas de la aplicación del presente Convenio se hará constar, expresamente, que éstas se realizan en virtud de la colaboración establecida entre el Ministerio de Asuntos Sociales y la Comunidad Autónoma de Canarias.

Y en prueba de conformidad firman el presente Convenio, en dos ejemplares, en el lugar y fecha antes indicados.- La Ministra de Asuntos Sociales.- El Consejero de Sanidad y Asuntos Sociales de la Comunidad Autónoma de Canarias.

**A N E X O II**

CONVENIO ENTRE EL MINISTERIO DE ASUNTOS SOCIALES Y LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS, PARA EL DESARROLLO DE PROYECTOS ASOCIADOS AL PROGRAMA POBREZA III E INCLUIDOS EN LA INICIATIVA COMUNITARIA HORIZÓN

Año de aplicación del proyecto: 1992.

Presupuesto y financiación:

Fondo Social Europeo: 29.505.214 pesetas.

Ministerio de Asuntos Sociales: 31.000.000 de pesetas.

Comunidad Autónoma de Canarias: 14.725.000 pesetas.

Corporaciones locales: 7.750.000 pesetas.

Total: 82.980.214 pesetas.

Cuenta bancaria a los efectos de lo establecido en la cláusula quinta del Convenio:

“Proyecto de animación comunitaria y promoción de empleo ATARETACO”. Comunidad Autónoma de Canarias.

Banco de España, Las Palmas de Gran Canaria.

Cuenta número: 35000001-8.

Sucursal: 36.

Código de la Entidad financiera: 9.000.

Titular de la cuenta: Comunidad Autónoma de Canarias. Tesorería General.

Madrid, a 30 de junio de 1992.- Por el Ministerio de Asuntos Sociales: la Ministra de Asuntos Sociales, Matilde Fernández Sanz.- Por la Comunidad Autónoma de Canarias: el Consejero de Sanidad y Asuntos Sociales, Julio Manuel Pérez Hernández.

**VI. ANUNCIOS**

*Otros anuncios*

**Consejería de Política Territorial**

**95** *ORDEN de 17 de diciembre de 1992, por la que se aprueba definitivamente la modificación de las Normas Subsidiarias de La Laguna, Zona Centro, normativa específica para el recinto del Casco Histórico de la ciudad.*

Visto el expediente relativo a la modificación de las Normas Subsidiarias de La Laguna, Zona Centro, normativa específica para el recinto del Casco Histórico de la ciudad.

Resultando que la Comisión de Urbanismo y Medio Ambiente de Canarias emite Propuesta de Resolución mediante Acuerdo adoptado en la sesión celebrada el 13 de noviembre pasado.

Considerando que es competencia de este Departamento la resolución del expediente al tratarse de la modificación del planeamiento general de un municipio de más de 50.000 habitantes, conforme establece el artículo 5 del Decreto 306/1991, de 29 de diciembre.

En su virtud,

**DISPONGO:**

Aprobar definitivamente la modificación de las Normas Subsidiarias de La Laguna, Zona Centro, normativa específica para el recinto del Casco Histórico de la ciudad en los mismos términos de la propuesta municipal, con la precisión de que la

normativa relativa a sótanos y agregaciones y segregaciones de fincas será estudiada por el Plan Especial de Protección, que determinará su mantenimiento o modificación.

Contra la presente Orden podrá interponerse recurso de reposición en el plazo de un mes ante el Consejero.

Santa Cruz de Tenerife, a 17 de diciembre de 1992.

EL CONSEJERO DE  
POLÍTICA TERRITORIAL,  
José Francisco Henríquez Sánchez.

- 96 *RESOLUCIÓN de 27 de julio de 1992, de la Dirección General de Urbanismo, por la que se hace público Acuerdo de la Comisión de Urbanismo y Medio Ambiente de Canarias, de 7 de julio de 1992, que aprueba definitivamente, condicionado, el proyecto de delimitación de suelo urbano del municipio de Tegueste (Tenerife).*

En aplicación de la legislación vigente, por la presente,

#### RESUELVO:

Ordenar la inserción en el Boletín Oficial de Canarias del Acuerdo de la Comisión de Urbanismo y Medio Ambiente de Canarias, por el que se aprueba definitivamente, condicionado, el proyecto de delimitación de suelo urbano del municipio de Tegueste, y cuyo texto figura como anexo.

Santa Cruz de Tenerife, a 27 de julio de 1992.-  
El Director General de Urbanismo, Javier Ruiloba Santana.

#### A N E X O

La Comisión de Urbanismo y Medio Ambiente de Canarias, en sesión celebrada el 7 de julio de 1992, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

“Visto el proyecto de delimitación de suelo urbano del municipio de Tegueste que tramita el Ayuntamiento de la indicada localidad al amparo del Real Decreto-Ley 16/1981, de 16 de octubre, hoy Real Decreto-Legislativo 1/1992, de 26 de junio, la Comisión acuerda su aprobación definitiva supeditada al cumplimiento de los siguientes condicionantes:

Primero.- Se reducirá en una planta la altura máxima de la edificación prevista en las Ordenanzas para la zona de El Portezuelo.

Segundo.- Las determinaciones contenidas en el informe preceptivo y vinculante emitido por la Dirección General de Obras Públicas deberán ser recogidas en el proyecto.

Tercero.- La Corporación municipal deberá adquirir el compromiso de aprobar provisionalmente las Normas Subsidiarias municipales en un plazo máximo de seis meses y proceder de forma inmediata a suspender el otorgamiento de licencias en todo el territorio excluido de la delimitación de suelo urbano en los términos prevenidos en el artículo 102.1 del Real Decreto-Legislativo 1/1992, de 26 de junio que aprueba el Texto Refundido de la Ley del Suelo. Una vez cumplidas las condiciones impuestas dará cuenta de ello al Excmo. Sr. Consejero de Política Territorial para su toma de conocimiento y entrada en vigor.”

Contra el presente Acuerdo podrá interponerse recurso de reposición ante la propia Comisión, en el plazo de un mes.

- 97 *RESOLUCIÓN de 18 de diciembre de 1992, de la Dirección General de Urbanismo, por la que se hace público Acuerdo de la Comisión de Urbanismo y Medio Ambiente de Canarias, de 13 de noviembre de 1992, relativo al Plan Parcial Sansoucci I, término municipal de Adeje (Tenerife).*

En aplicación de la legislación vigente, por la presente,

#### RESUELVO:

Ordenar la inserción en el Boletín Oficial de Canarias del Acuerdo de la Comisión de Urbanismo y Medio Ambiente de Canarias, de la sesión de 13 de noviembre de 1992, relativo al Plan Parcial Sansoucci I, término municipal de Adeje, y cuyo texto figura como anexo.

Santa Cruz de Tenerife, a 18 de diciembre de 1992.- El Director General de Urbanismo, Javier Ruiloba Santana.

#### A N E X O

La Comisión de Urbanismo y Medio Ambiente de Canarias, en sesión celebrada el 13 de noviembre de 1992, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

“Visto nuevamente el Plan Parcial Sansoucci I, término municipal de Adeje, la Comisión, atendiendo a que se han subsanado los reparos que determinaron su suspensión en la sesión celebrada el 6 de febrero de 1990, acuerda su aprobación definitiva.”

Contra el presente Acuerdo podrá interponerse recurso de reposición en el plazo de un mes, ante la propia Comisión.

### Consejería de Turismo y Transportes

**98 RESOLUCIÓN de 9 de diciembre de 1992, de la Dirección General de Ordenación e Infraestructura Turística, sobre notificación de Propuesta de Resolución a titulares de empresas y actividades turísticas de ignorado domicilio.**

No teniendo constancia esta Dirección General del domicilio de los titulares de los establecimientos o actividades turísticas que se relacionan, y siendo preciso notificarles la Propuesta de Resolución del expediente incoado con motivo de denuncias o Actas de Inspección formuladas contra aquéllos, a los efectos de que aleguen lo que a su derecho convenga, y conforme al artº. 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo,

#### RESUELVO:

1.- Notificar a los titulares de establecimientos o actividades turísticas que se citan, la Propuesta de Resolución recaída en el expediente que les ha sido instruido por infracción a la legislación en materia turística.

Los interesados disponen de un plazo de ocho días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución, para manifestar por escrito lo que a su derecho o interés convenga, aportando las pruebas de que, en su caso, intenten valerse.

2.- Remitir al Ayuntamiento de la población que se cita, la presente Resolución para su publicación en el tablón de edictos correspondiente.

Nº EXPTE.: 92/00164.

TITULAR: María del Rosario Colina Fra.

ESTABLECIMIENTO: Bar Riaño.

POBLACIÓN: El Sauzal.

HECHOS: estar funcionando en régimen de explotación turística como bar, sin haber notificado a la Administración turística canaria, los precios que hayan de regir en

la prestación de los servicios y sin tener el Libro de Inspección y las Hojas de Reclamaciones, según consta en el Acta nº 10.675, de fecha 18 de marzo de 1992.

INFRACCIÓN: artº. 30.1 de la Orden de 17.3.65, modificado por la Orden Ministerial de 29.6.78 en relación con el artículo 4º de la Orden de 19.6.70; artículo 1º de la Orden de 31.10.70 y artículo 1º de la Orden de 13.11.86.

CALIFICACIÓN: leve.

EN BASE A: artículo 8º.d) y f) en relación con el artículo 7º.d) de la Ley 3/1986, de 8 de abril (B.O.C. de 11.4.86).

SANCIÓN: 50.000 pesetas.

Santa Cruz de Tenerife, a 9 de diciembre de 1992.- El Director General de Ordenación e Infraestructura Turística, Carlos González Lázaro.

**99 RESOLUCIÓN de 11 de diciembre de 1992, de la Dirección General de Ordenación e Infraestructura Turística, sobre notificación de Propuesta de Resolución a titulares de empresas y actividades turísticas de ignorado domicilio.**

No teniendo constancia esta Dirección General del domicilio de los titulares de los establecimientos o actividades turísticas que se relacionan, y siendo preciso notificarles la Propuesta de Resolución del expediente incoado con motivo de denuncias o Actas de Inspección formuladas contra aquéllos, a los efectos de que aleguen lo que a su derecho convenga, y conforme al artº. 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo,

#### RESUELVO:

1.- Notificar a los titulares de establecimientos o actividades turísticas que se citan, la Propuesta de Resolución recaída en el expediente que les ha sido instruido por infracción a la legislación en materia turística.

Los interesados disponen de un plazo de ocho días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución, para manifestar por escrito lo que a su derecho o interés convenga, aportando las pruebas de que, en su caso, intenten valerse.

2.- Remitir al Ayuntamiento de la población que se cita, la presente Resolución para su publicación en el tablón de edictos correspondiente.

Nº EXPTE.: 92/00010.

TITULAR: Jorge de San Francisco Cabello Coello.

ESTABLECIMIENTO: Bar Super Royal Boite.

POBLACIÓN: Santa Cruz de Tenerife.

HECHOS: no haber comunicado el cambio de titularidad a la Administración competente, según se desprende del

Acta de Inspección nº 0003324/1991, de fecha 24 de octubre de 1991.

INFRACCIÓN: artículo 6º en relación con los artículos 1º y 2º, de la Orden de 23 de septiembre de 1988 (B.O.C. de 7.10.88).

CALIFICACIÓN: leve.

EN BASE A: artículo 8º.c) en relación con el artículo 7º.d) de la Ley 3/1986, de 8 de abril (B.O.C. de 11.4.86).

SANCIÓN: 30.000 pesetas.

Santa Cruz de Tenerife, a 11 de diciembre de 1992.- El Director General de Ordenación e Infraestructura Turística, Carlos González Lázaro.

**100 RESOLUCIÓN de 11 de diciembre de 1992, de la Dirección General de Ordenación e Infraestructura Turística, sobre notificación de Propuesta de Resolución a titulares de empresas y actividades turísticas de ignorado domicilio.**

No teniendo constancia esta Dirección General del domicilio de los titulares de los establecimientos o actividades turísticas que se relacionan, y siendo preciso notificarles la Propuesta de Resolución del expediente incoado con motivo de denuncias o Actas de Inspección formuladas contra aquéllos, a los efectos de que aleguen lo que a su derecho convenga, y conforme al artº. 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo,

**RESUELVO:**

1.- Notificar a los titulares de establecimientos o actividades turísticas que se citan, la Propuesta de Resolución recaída en el expediente que les ha sido instruido por infracción a la legislación en materia turística.

Los interesados disponen de un plazo de ocho días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución, para manifestar por escrito lo que a su derecho o interés convenga, aportando las pruebas de que, en su caso, intenten valerse.

2.- Remitir al Ayuntamiento de la población que se cita, la presente Resolución para su publicación en el tablón de edictos correspondiente.

Nº EXPTE.: 92/00138.

TITULAR: Gabrielli Silvio.

ESTABLECIMIENTO: Restaurante Da Romano.

POBLACIÓN: Arona.

HECHOS: estar funcionando en régimen de explotación turística como restaurante, sin tener la pertinente autorización de apertura y clasificación de la Administración

competente, según se constata en el Acta nº 11.607, de fecha 24 de marzo de 1992.

INFRACCIÓN: artículo 6º.1 y 2 en relación con el artículo 4º.a), de la Orden de 17.3.65.

CALIFICACIÓN: grave.

EN BASE A: artº. 9.b) en relación con el artº. 8.LI) de la Ley 3/1986, de 8 de abril (B.O.C. de 11.4.86).

SANCIÓN: 200.000 pesetas.

Santa Cruz de Tenerife, a 11 de diciembre de 1992.- El Director General de Ordenación e Infraestructura Turística, Carlos González Lázaro.

**101 RESOLUCIÓN de 11 de diciembre de 1992, de la Dirección General de Ordenación e Infraestructura Turística, sobre notificación de Propuesta de Resolución a titulares de empresas y actividades turísticas de ignorado domicilio.**

No teniendo constancia esta Dirección General del domicilio de los titulares de los establecimientos o actividades turísticas que se relacionan, y siendo preciso notificarles la Propuesta de Resolución del expediente incoado con motivo de denuncias o Actas de Inspección formuladas contra aquéllos, a los efectos de que aleguen lo que a su derecho convenga, y conforme al artº. 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo,

**RESUELVO:**

1.- Notificar a los titulares de establecimientos o actividades turísticas que se citan, la Propuesta de Resolución recaída en el expediente que les ha sido instruido por infracción a la legislación en materia turística.

Los interesados disponen de un plazo de ocho días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución, para manifestar por escrito lo que a su derecho o interés convenga, aportando las pruebas de que, en su caso, intenten valerse.

2.- Remitir al Ayuntamiento de la población que se cita, la presente Resolución para su publicación en el tablón de edictos correspondiente.

Nº EXPTE.: 92/00232.

TITULAR: Malva Disco, S.A.

ESTABLECIMIENTO: Discoteca Victoria.

POBLACIÓN: Puerto de la Cruz.

HECHOS: percibir por las consumiciones un precio superior (800 ptas. por ticket de consumición) al notificado a la Administración turística. Impedir el libre acceso al establecimiento a Dña. Milagros L. Contreras García, exigiéndole el previo pago de una entrada, sin haber dado

publicidad a dicho requisito. Los anteriores hechos se desprenden de los contenidos de la Hoja de Reclamación nº 5.257 y del Acta de Inspección nº 11.887 de fecha 13 de mayo de 1992.

INFRACCIÓN: artº. 30.1 de la Orden de 17.3.65, en relación con el artículo 4º de la Orden Ministerial de 19.6.70 y artº.16.1 del Decreto 231/1965, de 14 de enero.

CALIFICACIÓN: grave.

EN BASE A: artículo 8º.e) de la Ley 3/1986, de 8 de abril (B.O.C. de 11.4.86).

SANCIÓN: 250.000 pesetas.

Santa Cruz de Tenerife, a 11 de diciembre de 1992.- El Director General de Ordenación e Infraestructura Turística, Carlos González Lázaro.

**102 RESOLUCIÓN de 11 de diciembre de 1992, de la Dirección General de Ordenación e Infraestructura Turística, sobre notificación de Propuesta de Resolución a titulares de empresas y actividades turísticas de ignorado domicilio.**

No teniendo constancia esta Dirección General del domicilio de los titulares de los establecimientos o actividades turísticas que se relacionan, y siendo preciso notificarles la Propuesta de Resolución del expediente incoado con motivo de denuncias o Actas de Inspección formuladas contra aquéllos, a los efectos de que aleguen lo que a su derecho convenga, y conforme al artº. 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo,

**RESUELVO:**

1.- Notificar a los titulares de establecimientos o actividades turísticas que se citan, la Propuesta de Resolución recaída en el expediente que les ha sido instruido por infracción a la legislación en materia turística.

Los interesados disponen de un plazo de ocho días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución, para manifestar por escrito lo que a su derecho o interés convenga, aportando las pruebas de que, en su caso, intenten valerse.

2.- Remitir al Ayuntamiento de la población que se cita, la presente Resolución para su publicación en el tablón de edictos correspondiente.

Nº EXPTE.: 92/00268.

TITULAR: Cdad. Bien. Saint Tropez Playa S. Marc.

ESTABLECIMIENTO: Restaurante Saint Tropez.

POBLACIÓN: Icod de Los Vinos.

HECHOS: estar funcionando en régimen de explotación turística como restaurante, sin tener la pertinente autori-

zación de apertura y clasificación de la Administración competente, según se constata en el Acta nº 12.037, de fecha 9 de junio de 1992.

INFRACCIÓN: artículo 6º.1 y 2 en relación con el artículo 4º.a) de la Orden de 17.3.65.

CALIFICACIÓN: grave.

EN BASE A: artº. 9.b) en relación con el artº. 8.LI) de la Ley 3/1986, de 8 de abril (B.O.C. de 11.4.86).

SANCIÓN: 100.001 pesetas.

Santa Cruz de Tenerife, a 11 de diciembre de 1992.- El Director General de Ordenación e Infraestructura Turística, Carlos González Lázaro.

**103 RESOLUCIÓN de 11 de diciembre de 1992, de la Dirección General de Ordenación e Infraestructura Turística, sobre notificación de Propuesta de Resolución a titulares de empresas y actividades turísticas de ignorado domicilio.**

No teniendo constancia esta Dirección General del domicilio de los titulares de los establecimientos o actividades turísticas que se relacionan, y siendo preciso notificarles la Propuesta de Resolución del expediente incoado con motivo de denuncias o Actas de Inspección formuladas contra aquéllos, a los efectos de que aleguen lo que a su derecho convenga, y conforme al artº. 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo,

**RESUELVO:**

1.- Notificar a los titulares de establecimientos o actividades turísticas que se citan, la Propuesta de Resolución recaída en el expediente que les ha sido instruido por infracción a la legislación en materia turística.

Los interesados disponen de un plazo de ocho días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución, para manifestar por escrito lo que a su derecho o interés convenga, aportando las pruebas de que, en su caso, intenten valerse.

2.- Remitir al Ayuntamiento de la población que se cita, la presente Resolución para su publicación en el tablón de edictos correspondiente.

Nº EXPTE.: 92/00286.

TITULAR: Comercial Castillo, S.A.

ESTABLECIMIENTO: Cafetería Tip Top.

POBLACIÓN: Santa Cruz de Tenerife.

HECHOS: no notificar a la Administración turística competente la modificación de los precios, según se constata en el Acta de Inspección nº 11.956, de fecha 19 de mayo de 1992.

INFRACCIÓN: artº. 27.1 de la Orden de 18.3.65, modificado por la Orden Ministerial de 29.6.78.

CALIFICACIÓN: leve.

EN BASE A: artículo 8º.d) en relación con el artículo 7º.d) de la Ley 3/1986, de 8 de abril.

SANCIÓN: 30.000 pesetas.

Santa Cruz de Tenerife, a 11 de diciembre de 1992.- El Director General de Ordenación e Infraestructura Turística, Carlos González Lázaro.

**104 RESOLUCIÓN de 21 de diciembre de 1992, de la Dirección General de Transportes, sobre notificación de denuncias -Pliego de Cargos- a titulares de vehículos de ignorado domicilio.**

No teniendo constancia esta Dirección General del domicilio de los titulares de los vehículos que se relacionan y siendo preciso notificarles el oportuno Pliego de Cargos como consecuencia de las denuncias recibidas contra ellos, a los efectos de que aleguen lo que a su derecho convenga y conforme al artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo,

**RESUELVO:**

1.- Notificar a los titulares de los vehículos que se citan, los cargos que se especifican en el expediente que les ha sido instruido por esta Dirección General por infracción a la legislación de transportes por carretera.

Los interesados disponen de un plazo de quince días, a partir de la publicación de la presente Resolución, para manifestar por escrito lo que a sus derechos convenga, aportando o proponiendo las pruebas de que, en su caso, intenten valerse.

2.- Remitir a los Ayuntamientos de las poblaciones que se citan, la presente Resolución para su publicación en el tablón de edictos correspondiente.

1) TITULAR: José Rodríguez Aguiar; Nº EXPTE.: TF-365-O-92; POBLACIÓN: Santa Cruz de Tenerife; MATRÍCULA: TF-6939-D; INFRACCIÓN: artículos 140.a), 141.c) Ley 16/1987, artículos 197.a), 198.c) Real Decreto 1.211/1990, Real Decreto 2.296/1983; CUANTÍA: 250.000 ptas. y 50.000 ptas.; HECHO INFRACTOR: realizar el vehículo un transporte de escolares careciendo de autorización específica y de la inspección técnica extraordinaria.

2) TITULAR: Manuel E. Pérez Domínguez; Nº

EXPTE.: TF-569-O-92; POBLACIÓN: Santa Cruz de Tenerife; MATRÍCULA: TF-3112-AD; INFRACCIÓN: artº. 142.b) Ley 16/1987, artº. 199.b) Real Decreto 1.211/1990; CUANTÍA: 5.000 ptas.; HECHO INFRACTOR: realizar el vehículo un transporte público de mercancías no llevando a bordo la autorización administrativa vigente.

3) TITULAR: Juan C. Rodríguez Martínez; Nº EXPTE.: TF-622-O-92; POBLACIÓN: Arrecife; MATRÍCULA: TF-5545-AN; INFRACCIÓN: artículos 141.b), 142.c) Ley 16/1987, artículos 198.b), 199.c) Real Decreto 1.211/1990, Orden Ministerial de 25.10.90; CUANTÍA: 50.000 ptas. y 15.000 ptas.; HECHO INFRACTOR: realizar el vehículo un transporte privado complementario de mercancías careciendo de tarjeta de transportes y de todos los distintivos.

4) TITULAR: Sociedad Cooperativa Industrial de Transportes Discrecional de Viajeros de Tenerife; Nº EXPTE.: TF-635-O-92; POBLACIÓN: La Laguna; MATRÍCULA: TF-5317-J; INFRACCIÓN: artº. 141.ñ) Ley 16/1987, artº. 198.o) Real Decreto 1.211/1990, Real Decreto 2.296/1983; CUANTÍA: 100.000 ptas.; HECHO INFRACTOR: realizar el vehículo un transporte de escolares, no estando amparado por el Seguro Complementario de Responsabilidad Civil con cobertura ilimitada.

5) TITULAR: José Jesús Bencomo Mendoza; Nº EXPTE.: TF-663-O-92; POBLACIÓN: Santa Cruz de Tenerife; MATRÍCULA: TF-5643-J; INFRACCIÓN: artº. 141.b) Ley 16/1987, artº. 198.b) Real Decreto 1.211/1990, Decreto 12/1992; CUANTÍA: 50.000 ptas.; HECHO INFRACTOR: realizar el vehículo un servicio privado complementario de mercancías careciendo de tarjeta de transportes.

6) TITULAR: Sociedad Española Acumuladores Tudor, S.A.; Nº EXPTE.: TF-713-O-92; POBLACIÓN: Madrid; MATRÍCULA: TF-8265-P; INFRACCIÓN: artº. 141.b) Ley 16/1987, artº. 198.b) Real Decreto 1.211/1990, Decreto 12/1992; CUANTÍA: 50.000 ptas.; HECHO INFRACTOR: realizar el vehículo un transporte privado de mercancías careciendo de autorización administrativa.

7) TITULAR: Sociedad Cooperativa Industrial de Transportes de Viajeros de Tenerife; Nº EXPTE.: TF-764-O-92; POBLACIÓN: La Laguna; MATRÍCULA: TF-1205-V; INFRACCIÓN: artº. 142.b) Ley 16/1987, artº. 199.b) Real Decreto 1.211/1990; CUANTÍA: 5.000 ptas.; HECHO INFRACTOR: realizar un servicio discrecional de viajeros, no llevando visible desde el exterior del vehículo la tarjeta de transportes.

8) TITULAR: Adalberto González Rodríguez; Nº EXPTE.: TF-803-O-92; POBLACIÓN: Santa Cruz de Tenerife; MATRÍCULA: TF-5645-V; INFRACCIÓN: artº. 142.c) Ley 16/1987, artº. 199.c) Real Decreto 1.211/1990, Orden Ministerial de 25.10.90; CUANTÍA: 5.000 ptas.; HECHO INFRACTOR: realizar el vehículo

un transporte público de mercancías careciendo del distintivo posterior.

9) TITULAR: Servicios Urgentes de Transportes, Manuel Valle; Nº EXPTE.: TF-1054-O-92; POBLACIÓN: La Laguna; MATRÍCULA: TF-8373-AL; INFRACCIÓN: artº. 142.b) Ley 16/1987, artº. 199.b) Real Decreto 1.211/1990; CUANTÍA: 5.000 ptas.; HECHO INFRACTOR: realizar un transporte público de mercancías no llevando visible desde el exterior del vehículo la tarjeta de transportes vigente.

10) TITULAR: Rafael Valencia García; Nº EXPTE.: TF-1104-O-92; POBLACIÓN: Santa Cruz de Tenerife; MATRÍCULA: TF-3762-AJ; INFRACCIÓN: artº. 141.b), 141.q) Ley 16/1987, artº. 198.b), 198.l) Real Decreto 1.211/1990, Decreto 12/1992; CUANTÍA: 50.000 ptas. y 50.000 ptas.; HECHO INFRACTOR: realizar el vehículo un transporte privado de mercancías careciendo de autorización administrativa vigente y de la I.T.V. en vigor.

11) TITULAR: José Marcial Meneses Meneses; Nº EXPTE.: TF-1106-O-92; POBLACIÓN: La Laguna; MATRÍCULA: TF-6648-AS; INFRACCIÓN: artº. 140.a) en relación con artº. 141.o) Ley 16/1987, artº. 197.a) en relación con artº. 198.p) Real Decreto 1.211/1990, Decreto 12/1992; CUANTÍA: 50.000 ptas.; HECHO INFRACTOR: realizar el vehículo un transporte privado de mercancías careciendo de autorización administrativa.

12) TITULAR: José Juan Gómez Gómez; Nº EXPTE.: TF-1122-O-92; POBLACIÓN: Arona; MATRÍCULA: TF-5000-X; INFRACCIÓN: artículos 140.a), 141.q) Ley 16/1987, artículos 197.a), 198.t) Real Decreto 1.211/1990, Decreto 7/1990; CUANTÍA: 250.000 ptas. y precintado vehículo 3 meses y 230.000 ptas.; HECHO INFRACTOR: realizar el vehículo un servicio de A.S.C. careciendo de autorización administrativa y de la I.T.V. vigente.

13) TITULAR: Mahbubani Kamla Sunderdas; Nº EXPTE.: TF-1138-O-92; POBLACIÓN: Santa Cruz de Tenerife; MATRÍCULA: TF-0817-T; INFRACCIÓN: artº. 142.c) Ley 16/1987, artº. 199.c) Real Decreto 1.211/1990, Orden Ministerial de 25.10.90; CUANTÍA: 15.000 ptas.; HECHO INFRACTOR: realizar el vehículo un transporte privado de mercancías careciendo de todos los distintivos.

14) TITULAR: Explotaciones Ganaderas de Tenerife, S.A.; Nº EXPTE.: TF-1146-O-92; POBLACIÓN: Santa Cruz de Tenerife; MATRÍCULA: TF-1186-T; INFRACCIÓN: artº. 141.b) Ley 16/1987, artº. 198.b) Real Decreto 1.211/1990, Decreto 12/1992; CUANTÍA: 50.000 ptas.; HECHO INFRACTOR: realizar el vehículo un transporte privado de mercancías careciendo de autorización administrativa vigente.

15) TITULAR: Saturnino Pardo Sánchez; Nº EXPTE.: TF-1152-O-92; POBLACIÓN: Puerto de la

Cruz; MATRÍCULA: TF-5907-AT; INFRACCIÓN: artº. 140.a) Ley 16/1987, artº. 197.a) Real Decreto 1.211/1990, Decreto 7/1990; CUANTÍA: 250.000 ptas. y precintado vehículo 3 meses; HECHO INFRACTOR: realizar el vehículo un servicio de A.S.C. bajo contrato nº 01997 careciendo de autorización administrativa.

16) TITULAR: Paquetería 7 Islas, S.L.; Nº EXPTE.: TF-1153-O-92; POBLACIÓN: Las Palmas de Gran Canaria; MATRÍCULA: GC-9291-AL; INFRACCIÓN: artº. 140.a) en relación con artº. 141.o), 141.q) Ley 16/1987, artº. 197.a) en relación con artº. 198.p), 198.t) Real Decreto 1.211/1990, Decreto 12/1992, Orden Ministerial de 25.10.90; CUANTÍA: 50.000 ptas., 50.000 ptas. y 15.000 ptas.; HECHO INFRACTOR: realizar el vehículo un transporte público de mercancías careciendo de autorización administrativa de la I.T.V. en vigor y de los distintivos.

17) TITULAR: Comercial Bolsur, S.A.; Nº EXPTE.: TF-1155-O-92; POBLACIÓN: Santa Cruz de Tenerife; MATRÍCULA: TF-4541-AT; INFRACCIÓN: artículos 141.b), 142.c) Ley 16/1987, artículos 198.b), 199.c) Real Decreto 1.211/1990, Decreto 12/1992, Orden Ministerial de 25.10.90; CUANTÍA: 50.000 ptas. y 15.000 ptas.; HECHO INFRACTOR: realizar el vehículo un transporte privado de mercancías careciendo de autorización administrativa y de todos los distintivos.

18) TITULAR: Ramón Antonio Noda León; Nº EXPTE.: TF-1177-O-92; POBLACIÓN: La Laguna; MATRÍCULA: TF-8026-A; INFRACCIÓN: artº. 140.a) Ley 16/1987, artº. 197.a) Real Decreto 1.211/1990, Decreto 12/1992; CUANTÍA: 250.000 ptas. y precintado vehículo 3 meses; HECHO INFRACTOR: realizar el vehículo un transporte público de mercancías careciendo de autorización administrativa.

19) TITULAR: María Mercedes García Martínez; Nº EXPTE.: TF-1185-O-92; POBLACIÓN: Santa Cruz de Tenerife; MATRÍCULA: TF-9890-AK; INFRACCIÓN: artº. 141.b) y q) Ley 16/1987, artº. 198.b) y t) Real Decreto 1.211/1990, Decreto 12/1992; CUANTÍA: 50.000 ptas. y 50.000 ptas.; HECHO INFRACTOR: realizar el vehículo un transporte privado de mercancías careciendo de autorización administrativa y teniendo la I.T.V. caducada.

20) TITULAR: María de los Ángeles Quintero Reboso; Nº EXPTE.: TF-1188-O-92; POBLACIÓN: Santa Cruz de Tenerife; MATRÍCULA: TF-9196-AG; INFRACCIÓN: artículos 141.b), 142.c) Ley 16/1987, artículos 198.b), 199.c) Real Decreto 1.211/1990, Decreto 12/1992 y Orden Ministerial de 25.10.90; CUANTÍA: 50.000 ptas. y 15.000 ptas.; HECHO INFRACTOR: realizar el vehículo un transporte privado de mercancías careciendo de autorización administrativa vigente y de todos los distintivos.

21) TITULAR: Marcelino Acosta Rodríguez; Nº EXPTE.: TF-1193-O-92; POBLACIÓN: La Laguna;

MATRÍCULA: TF-8774-AT; INFRACCIÓN: artº. 140.a) Ley 16/1987, artº. 197.a) Real Decreto 1.211/1990, Decreto 7/1990; CUANTÍA: 250.000 ptas. y precintado vehículo 3 meses; HECHO INFRACTOR: realizar el vehículo un servicio de A.S.C. careciendo de autorización administrativa.

22) TITULAR: Inocencia Martín Cámara; Nº EXPTE.: TF-1194-O-92; POBLACIÓN: La Laguna; MATRÍCULA: TF-5885-Y; INFRACCIÓN: artº. 140.a) en relación con artº. 141.o) Ley 16/1987, artº. 197.a) en relación con artº. 198.p) Real Decreto 1.211/1990, Decreto 12/1992; CUANTÍA: 50.000 ptas.; HECHO INFRACTOR: realizar el vehículo un transporte público ligero de mercancías careciendo de autorización administrativa.

23) TITULAR: María del Carmen Moragón Abad; Nº EXPTE.: TF-1195-O-92; POBLACIÓN: Puerto de la Cruz; MATRÍCULA: TF-7031-V; INFRACCIÓN: artº. 141.b) Ley 16/1987, artº. 198.b) Real Decreto 1.211/1990, Decreto 12/1992; CUANTÍA: 50.000 ptas.; HECHO INFRACTOR: realizar el vehículo un transporte privado de mercancías careciendo de autorización administrativa.

24) TITULAR: Marcial García Medina; Nº EXPTE.: TF-1215-I-92; POBLACIÓN: Arrecife; MATRÍCULA: GC-3164-AL; INFRACCIÓN: artº. 140.a) Ley 16/1987, artº. 197.a) Real Decreto 1.211/1990, Decreto 12/1992; CUANTÍA: 250.000 ptas. y precintado vehículo 3 meses; HECHO INFRACTOR: realizar un transporte público de mercancías careciendo de la preceptiva autorización administrativa.

25) TITULAR: Vallecid, S.A.; Nº EXPTE.: TF-1221-O-92; POBLACIÓN: Puerto de la Cruz; INFRACCIÓN: artículos 140.a), 142.b) Ley 16/1987, artículos 197.a), 199.b) Real Decreto 1.211/1990, Decreto 7/1990; CUANTÍA: 250.000 ptas. y precintado vehículo 3 meses y 10.000 ptas.; HECHO INFRACTOR: realizar el vehículo un servicio de A.S.C. careciendo de autorización administrativa y del correspondiente contrato.

26) TITULAR: C.A.C. Sociedad Cooperativa Limitada; Nº EXPTE.: TF-1224-O-92; POBLACIÓN: Santa Cruz de Tenerife; MATRÍCULA: TF-0941-AM; INFRACCIÓN: artº. 140.a) en relación con artº. 141.o) Ley 16/1987, artº. 197.a) en relación con artº. 198.p) Real Decreto 1.211/1990, Decreto 12/1992; CUANTÍA: 100.000 ptas.; HECHO INFRACTOR: realizar el vehículo un transporte sanitario careciendo de autorización administrativa vigente.

27) TITULAR: Comercial Bero, S.L.; Nº EXPTE.: TF-1225-O-92; POBLACIÓN: La Laguna; MATRÍCULA: TF-3316-S; INFRACCIÓN: artº. 140.a) en relación con artº. 141.o) Ley 16/1987, artº. 197.a) en relación con artº. 198.p) Real Decreto 1.211/1990, Decreto 12/1992; CUANTÍA: 50.000 ptas.; HECHO INFRACTOR: realizar el vehículo un transporte público de mercancías careciendo de autorización administrativa.

28) TITULAR: Manuel Jesús Alberto Domínguez; Nº EXPTE.: TF-1231-O-92; POBLACIÓN: Santa Cruz de Tenerife; MATRÍCULA: TF-6013-AC; INFRACCIÓN: artº. 141.b) Ley 16/1987, artº. 198.b) Real Decreto 1.211/1990, Decreto 12/1992; CUANTÍA: 50.000 ptas.; HECHO INFRACTOR: realizar el vehículo un transporte privado de mercancías careciendo de autorización administrativa vigente.

29) TITULAR: Juan Manuel Hernández Pérez; Nº EXPTE.: TF-1235-O-92; POBLACIÓN: La Laguna; MATRÍCULA: TF-9387-X; INFRACCIÓN: artº. 141.b) Ley 16/1987, artº. 198.b) Real Decreto 1.211/1990, Decreto 12/1992; CUANTÍA: 50.000 ptas.; HECHO INFRACTOR: realizar el vehículo un transporte privado de mercancías careciendo de autorización administrativa.

30) TITULAR: Desarrollo y Promoción Canaria, S.A.; Nº EXPTE.: TF-1236-O-92; POBLACIÓN: Adeje; MATRÍCULA: TF-3210-AF; INFRACCIÓN: artº. 140.a) en relación con artº. 141.o) Ley 16/1987, artº. 197.a) en relación con artº. 198.p) Real Decreto 1.211/1990, Decreto 12/1992; CUANTÍA: 100.000 ptas.; HECHO INFRACTOR: realizar el vehículo un transporte discrecional de viajeros careciendo de autorización administrativa.

31) TITULAR: Comercial Jesuman, S.A.; Nº EXPTE.: TF-1274-O-92; POBLACIÓN: Icod de los Vinos; MATRÍCULA: TF-1274-O-92; INFRACCIÓN: artº. 142.c) Ley 16/1987, artº. 199.c) Real Decreto 1.211/1990, Orden Ministerial de 25.10.90; CUANTÍA: 5.000 ptas.; HECHO INFRACTOR: realizar el vehículo un transporte privado de mercancías careciendo del distintivo posterior.

32) TITULAR: Ambrosio Rivera García; Nº EXPTE.: TF-1280-O-92; POBLACIÓN: Aranjuez; MATRÍCULA: M-013836-R; INFRACCIÓN: artº. 140.a) Ley 16/1987, artº. 197.a) Real Decreto 1.211/1990, Decreto 12/1992; CUANTÍA: 250.000 ptas. y precintado vehículo 3 meses; HECHO INFRACTOR: realizar el vehículo un transporte público de mercancías careciendo de autorización administrativa.

33) TITULAR: Justo Sebastián Vera Rodríguez; Nº EXPTE.: TF-1286-O-92; POBLACIÓN: Santa Cruz de Tenerife; MATRÍCULA: TF-4905-I; INFRACCIÓN: artº. 141.b) Ley 16/1987, artº. 198.b) Real Decreto 1.211/1990, Decreto 12/1992; CUANTÍA: 50.000 ptas.; HECHO INFRACTOR: realizar el vehículo un transporte privado de mercancías careciendo de autorización administrativa.

34) TITULAR: Transportes Taoro, S.A.; Nº EXPTE.: TF-1287-O-92; POBLACIÓN: Santa Cruz de Tenerife; MATRÍCULA: TF-0877-U y TF-01308-R; INFRACCIÓN: artº. 142.c) Ley 16/1987, artº. 199.c) Real Decreto 1.211/1990, Orden Ministerial de 25.10.90; CUANTÍA: 5.000 ptas.; HECHO INFRACTOR: realizar el vehículo un transporte público de mercancías llevando distintivos no reglamentarios.

35) TITULAR: Ramón Pérez Hernández; Nº EXPTE.: TF-1289-O-92; POBLACIÓN: Santa Cruz de Tenerife; MATRÍCULA: TF-6345-Z; INFRACCIÓN: artº. 142.b) Ley 16/1987, artº. 199.b) Real Decreto 1.211/1990, Decreto 7/1990; CUANTÍA: 10.000 ptas.; HECHO INFRACTOR: realizar el vehículo un servicio de A.S.C. no llevando a bordo el contrato de arrendamiento.

36) TITULAR: Promotora Punta Larga, S.A.; Nº EXPTE.: TF-1316-I-92; POBLACIÓN: El Rosario; MATRÍCULA: TF-7261-X; INFRACCIÓN: artº. 140.c) Ley 16/1987, artº. 197.c) Real Decreto 1.211/1990; CUANTÍA: 280.000 ptas.; HECHO INFRACTOR: realizar un transporte de mercancías con un exceso del 24,30% sobre el P.M.A. según ticket de báscula oficial.

37) TITULAR: Promotora Punta Larga, S.A.; Nº EXPTE.: TF-1317-I-92; POBLACIÓN: El Rosario; MATRÍCULA: TF-8608-Z; INFRACCIÓN: artº. 140.c) Ley 16/1987, artº. 197.c) Real Decreto 1.211/1990; CUANTÍA: 300.000 ptas.; HECHO INFRACTOR: realizar un transporte de mercancías con un exceso del 28,96% sobre el P.M.A. según ticket de báscula oficial.

38) TITULAR: L.A. Rodríguez Bethencourt; Nº EXPTE.: TF-1326-I-92; POBLACIÓN: Güímar; MATRÍCULA: TF-4290-G; INFRACCIÓN: artº. 141.b) Ley 16/1987, artº. 198.b) Real Decreto 1.211/1990, Decreto 12/1992; CUANTÍA: 50.000 ptas.; HECHO INFRACTOR: realizar un transporte privado complementario de mercancías careciendo de autorización administrativa.

39) TITULAR: Domingo Hernández Fuentes; Nº EXPTE.: TF-1329-O-92; POBLACIÓN: Los Realejos; MATRÍCULA: TF-9443-S; INFRACCIÓN: artº. 142.b) Ley 16/1987, artº. 199.b) Real Decreto 1.211/1990; CUANTÍA: 5.000 ptas.; HECHO INFRACTOR: realizar el vehículo un transporte privado de mercancías no llevando a bordo la autorización administrativa.

40) TITULAR: Indalecio Rodríguez Rodríguez; Nº EXPTE.: TF-1339-O-92; POBLACIÓN: Garafía; MATRÍCULA: TF-6907-H; INFRACCIÓN: artº. 141.i) Ley 16/1987, artº. 198.j) Real Decreto 1.211/1990; CUANTÍA: 130.000 ptas.; HECHO INFRACTOR: realizar el vehículo un transporte público de mercancías llevando un exceso del 11% sobre el P.M.A.

41) TITULAR: J. Pecastaing, S.A.; Nº EXPTE.: TF-1341-O-92; POBLACIÓN: La Laguna; MATRÍCULA: TF-2549-AJ; INFRACCIÓN: artº. 142.c) Ley 16/1987, artº. 199.c) Real Decreto 1.211/1990, Orden Ministerial de 25.10.90; CUANTÍA: 5.000 ptas.; HECHO INFRACTOR: realizar el vehículo un transporte privado de mercancías careciendo del distintivo posterior.

42) TITULAR: María Jesús de la Maza López; Nº EXPTE.: TF-1356-O-92; POBLACIÓN: Santa Cruz de Tenerife; MATRÍCULA: TF-3300-AH; INFRACCIÓN: artº. 142.c) Ley 16/1987, artº. 199.c) Real Decreto

1.211/1990, Orden Ministerial de 25.10.90; CUANTÍA: 15.000 ptas.; HECHO INFRACTOR: realizar un transporte público de mercancías careciendo de todos los distintivos exigidos por la normativa vigente.

43) TITULAR: Comercial Bero, S.L.; Nº EXPTE.: TF-1435-O-92; POBLACIÓN: La Laguna; MATRÍCULA: TF-3316-S; INFRACCIÓN: artº. 142.b) Ley 16/1987, artº. 199.b) Real Decreto 1.211/1990; CUANTÍA: 5.000 ptas.; HECHO INFRACTOR: realizar un transporte privado complementario de mercancías no llevando visible desde el exterior del vehículo la tarjeta de transportes.

44) TITULAR: Transportes Periféricos Murcianos, S.A.; Nº EXPTE.: TF-1594-O-92; POBLACIÓN: Madrid; MATRÍCULA: M-2218-JY; INFRACCIÓN: artº. 140.a) Ley 16/1987, artº. 197.a) Real Decreto 1.211/1990, Decreto 12/1992; CUANTÍA: 250.000 ptas. y precintado vehículo 3 meses; HECHO INFRACTOR: realizar un servicio discrecional de viajeros careciendo de tarjeta de transportes.

45) TITULAR: Alfonso León Suministros y Aislamientos, S.L.; Nº EXPTE.: TF-1684-O-92; POBLACIÓN: Santa Cruz de Tenerife; MATRÍCULA: TF-4339-AG; HECHO INFRACTOR: realizar un transporte privado complementario de mercancías careciendo de tarjeta de transportes vigente.

Santa Cruz de Tenerife, a 21 de diciembre de 1992.- El Director General de Transportes, Fernando Pérez Navarro.

**105 RESOLUCIÓN de 21 de diciembre de 1992, de la Dirección General de Transportes, sobre notificación de Resoluciones sancionadoras a titulares de vehículos de ignorado domicilio.**

No teniendo constancia esta Dirección General del domicilio de los titulares de los vehículos que se relacionan y siendo preciso notificarles la Resolución sancionadora recaída en el expediente incoado con motivo de infracciones a la normativa de transportes por carretera y haciendo uso de la facultad contemplada en el artº. 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

#### RESUELVO:

1.- Notificar a los titulares de los vehículos que se citan, las Resoluciones que han recaído en los expedientes sancionadores instruidos en esta Dirección General por infracciones a la legislación de transportes por carretera.

Contra las Resoluciones que por la presente se notifican, podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Turismo y Transportes del Gobierno de Canarias, en el plazo de quince días contados a partir del día siguiente a la publicación de esta Resolución.

2.- Remitir a los Ayuntamientos de las poblaciones que se citan, la presente Resolución para su publicación en el tablón de edictos correspondiente.

1) TITULAR: Domingo Toste González; Nº EXPTE.: TF-115-O-92; POBLACIÓN: Los Realejos; MATRÍCULA: TF-8604-K; INFRACCIÓN: artº. 142.b) Ley 16/1987, artº. 199.b) Real Decreto 1.211/1990; CUANTÍA: 5.000 ptas.; HECHO INFRACTOR: realizar un transporte privado complementario de mercancías no llevando a bordo la tarjeta de transportes.

2) TITULAR: Vicente Lima Martín; Nº EXPTE.: TF-296-O-92; POBLACIÓN: Santa Cruz de Tenerife; MATRÍCULA: TF-1280-U; INFRACCIÓN: artº. 142.b) Ley 16/1987, artº. 199.b) Real Decreto 1.211/1990; CUANTÍA: 5.000 ptas.; HECHO INFRACTOR: realizar el vehículo un transporte privado de mercancías no llevando a bordo la autorización administrativa vigente.

3) TITULAR: Álvaro Pestano Gómez; Nº EXPTE.: TF-298-O-92; POBLACIÓN: Arafo; MATRÍCULA: TF-1017-L; INFRACCIÓN: artº. 142.b) Ley 16/1987, artº. 199.b) Real Decreto 1.211/1990; CUANTÍA: 5.000 ptas.; HECHO INFRACTOR: realizar el vehículo un transporte privado de mercancías no llevando a bordo la autorización administrativa vigente.

4) TITULAR: Alberto Delgado Sosa; Nº EXPTE.: TF-310-O-92; POBLACIÓN: Granadilla; MATRÍCULA: GC-8662-L; INFRACCIÓN: artº. 140.a) Ley 16/1987, artº. 197.a) Real Decreto 1.211/1990, Decreto 12/1992; CUANTÍA: 250.000 ptas. y precintado vehículo 3 meses; HECHO INFRACTOR: realizar un transporte público de mercancías careciendo de tarjeta de transportes.

5) TITULAR: Remigio Arocha Hernández; Nº EXPTE.: TF-362-O-92; POBLACIÓN: El Rosario; MATRÍCULA: TF-3576-G; INFRACCIÓN: artículos 140.a), 141.c), 142.c) Ley 16/1987, artículos 197.a), 198.c), 199.c) Real Decreto 1.211/1990, Real Decreto 2.296/1983; CUANTÍA: 250.000 ptas., 230.000 ptas., 50.000 ptas., 10.000 ptas.; HECHO INFRACTOR: realizar el vehículo un transporte de escolares careciendo de la autorización específica, de la inspección técnica extraordinaria y ordinaria y del panel indicativo del transporte que realiza.

6) TITULAR: Manuel del Castillo Rodríguez; Nº EXPTE.: TF-419-I-92; POBLACIÓN: La Laguna; MATRÍCULA: TF-6285-M; INFRACCIÓN: artículos 140.c), 141.o) Ley 16/1987, artículos 197.c), 198.p) Real Decreto 1.211/1990; CUANTÍA: 50.000 ptas.; HECHO INFRACTOR: realizar un transporte público de mercancías con un exceso del 19% sobre el P.M.A. según báscula oficial.

7) TITULAR: José Rodríguez Jiménez; Nº EXPTE.: TF-443-O-92; POBLACIÓN: Santa Cruz de La Palma; MATRÍCULA: TF-8316-AP; INFRACCIÓN: artículos 140.c), 141.o) Ley 16/1987, artículos 197.c), 198.p) Real Decreto 1.211/1990; CUANTÍA: 100.000 ptas.; HECHO INFRACTOR: realizar el vehículo un transporte público de mercancías llevando un exceso del 21% sobre el P.M.A. según ticket de báscula oficial nº 756.

8) TITULAR: José Castro Marrero; Nº EXPTE.: TF-504-O-92; POBLACIÓN: Santa Cruz de Tenerife; MATRÍCULA: TF-0837-X; INFRACCIÓN: artº. 142.b) Ley 16/1987, artº. 199.b) Real Decreto 1.211/1990; CUANTÍA: 5.000 ptas.; HECHO INFRACTOR: realizar un transporte privado complementario de mercancías, no llevando visible desde el exterior la tarjeta de transportes vigente.

9) TITULAR: José Rodríguez Jiménez; Nº EXPTE.: TF-575-O-92; POBLACIÓN: Breña Baja; MATRÍCULA: TF-2358-I; INFRACCIÓN: artº. 140.c) Ley 16/1987, artº. 197.c) Real Decreto 1.211/1990; CUANTÍA: 460.000 ptas.; HECHO INFRACTOR: realizar el vehículo un transporte público de mercancías llevando un exceso del 68% sobre el P.M.A. según ticket de báscula oficial nº 2.512.

10) TITULAR: Francisco Pacheco Salazar; Nº EXPTE.: TF-591-O-92; POBLACIÓN: La Orotava; MATRÍCULA: TF-5455-U; INFRACCIÓN: artº. 142.c) Ley 16/1987, artº. 199.c) Real Decreto 1.211/1990, Orden Ministerial de 25.10.90; CUANTÍA: 15.000 ptas.; HECHO INFRACTOR: realizar el vehículo un servicio privado complementario de mercancías careciendo de todos los distintivos.

11) TITULAR: Maseys Brewery, S.A.; Nº EXPTE.: TF-616-O-92; POBLACIÓN: San Miguel; MATRÍCULA: TF-9136-AJ; INFRACCIÓN: artº. 141.b) Ley 16/1987, artº. 198.b) Real Decreto 1.211/1990, Decreto 12/1992; CUANTÍA: 50.000 ptas.; HECHO INFRACTOR: realizar un transporte privado complementario de mercancías careciendo de tarjeta de transportes.

12) TITULAR: Transportes Santos Fernández, S.L.; Nº EXPTE.: TF-681-O-92; POBLACIÓN: Santa Cruz de

Tenerife; MATRÍCULA: TF-4540-X; INFRACCIÓN: artº. 140.a) en relación con artº. 141.o) Ley 16/1987, artº. 197.a) en relación con artº. 198.p) Real Decreto 1.211/1990, Decreto 12/1992; CUANTÍA: 50.000 ptas.; HECHO INFRACTOR: realizar el vehículo un transporte público de mercancías careciendo de autorización administrativa vigente.

13) TITULAR: Pru, S.A.; Nº EXPTE.: TF-682-O-92; POBLACIÓN: La Laguna; MATRÍCULA: TF-7412-AM; INFRACCIÓN: artº. 141.b) Ley 16/1987, artº. 198.b) Real Decreto 1.211/1990, Decreto 12/1992; CUANTÍA: 50.000 ptas.; HECHO INFRACTOR: realizar el vehículo un transporte privado de mercancías careciendo de autorización administrativa.

14) TITULAR: Antonio Romero Rodríguez; Nº EXPTE.: TF-782-O-92; POBLACIÓN: La Laguna; MATRÍCULA: TF-0248-Z; INFRACCIÓN: artº. 142.c) Ley 16/1987, artº. 199.c) Real Decreto 1.211/1990, Orden Ministerial de 25.10.90; CUANTÍA: 5.000 ptas.; HECHO INFRACTOR: realizar el vehículo un transporte público de mercancías careciendo de los distintivos laterales.

15) TITULAR: Trastoñi, S.L.; Nº EXPTE.: TF-805-I-92; POBLACIÓN: La Laguna; MATRÍCULA: TF-0754-AC; INFRACCIÓN: artº. 140.a) Ley 16/1987, artº. 197.a) Real Decreto 1.211/1990, Decreto 12/1992; CUANTÍA: 250.000 ptas. y precintado vehículo 3 meses; HECHO INFRACTOR: realizar un transporte público de mercancías careciendo de autorización administrativa para la actividad.

16) TITULAR: Mercedes Borges Martín; Nº EXPTE.: TF-809-I-92; POBLACIÓN: Granadilla; INFRACCIÓN: artº. 142.f) Ley 16/1987, artº. 199.f) Real Decreto 1.211/1990, Decreto 7/1990; CUANTÍA: 20.000 ptas.; HECHO INFRACTOR: carecer de la preceptiva lista de precios sellada por la Administración y expuesta al público.

17) TITULAR: Corina Trujillo León; Nº EXPTE.: TF-824-O-92; POBLACIÓN: Buenavista; MATRÍCULA: TF-5475-AJ; INFRACCIÓN: artº. 141.b) Ley 16/1987, artº. 198.b) Real Decreto 1.211/1990, Decreto 12/1992; CUANTÍA: 50.000 ptas.; HECHO INFRACTOR: realizar un transporte privado complementario de mercancías careciendo de tarjeta de transportes.

18) TITULAR: Donato Pérez Cubas y otro; Nº EXPTE.: TF-829-O-92; POBLACIÓN: Güímar; MATRÍCULA: TF-8878-O; INFRACCIÓN: artº. 142.c) Ley 16/1987, artº. 199.c) Real Decreto 1.211/1990, Orden Ministerial de 25.10.90; CUANTÍA: 5.000 ptas.;

HECHO INFRACTOR: realizar un transporte público de mercancías no llevando visible el distintivo exigido por la normativa vigente.

19) TITULAR: Líneas Marítimas Hespérides, S.A.; Nº EXPTE.: TF-831-O-92; POBLACIÓN: Las Palmas de Gran Canaria; MATRÍCULA: M-8741-R; INFRACCIÓN: artº. 141.m) Ley 16/1987, artº. 198.m) Real Decreto 1.211/1990; CUANTÍA: 100.000 ptas.; HECHO INFRACTOR: realizar un transporte público de mercancías formando conjunto con la cabeza tractora GC-8322-Z, careciendo este vehículo de tarjeta de transportes.

20) TITULAR: Isidro García González; Nº EXPTE.: TF-840-O-92; POBLACIÓN: Icod de los Vinos; MATRÍCULA: TF-7765-AM; INFRACCIÓN: artº. 141.b) Ley 16/1987, artº. 198.b) Real Decreto 1.211/1990, Decreto 12/1992; CUANTÍA: 50.000 ptas.; HECHO INFRACTOR: realizar un transporte privado complementario de mercancías careciendo de tarjeta de transportes.

21) TITULAR: Da Silva Tenerife, S.L.; Nº EXPTE.: TF-841-O-92; POBLACIÓN: Adeje; MATRÍCULA: TF-5531-AT; INFRACCIÓN: artº. 141.b) Ley 16/1987, artº. 198.b) Real Decreto 1.211/1990, Decreto 12/1992; CUANTÍA: 50.000 ptas.; HECHO INFRACTOR: realizar un transporte privado complementario de mercancías careciendo de tarjeta de transportes.

22) TITULAR: Pedro Valentín García Hernández; Nº EXPTE.: TF-851-O-92; POBLACIÓN: La Laguna; MATRÍCULA: TF-6565-AK; INFRACCIÓN: artº. 140.a), 140.c) Ley 16/1987, artº. 197.a), 197.c) Real Decreto 1.211/1990, Decreto 12/1992; CUANTÍA: 360.000 ptas. y 250.000 ptas. y precintado vehículo 3 meses; HECHO INFRACTOR: realizar un transporte público de mercancías careciendo de tarjeta de transportes y llevando un exceso del 40% sobre el P.M.A.

23) TITULAR: José Antonio Marrero Pérez; Nº EXPTE.: TF-906-I-92; POBLACIÓN: La Laguna; MATRÍCULA: TF-4397-K; INFRACCIÓN: artº. 140.c) Ley 16/1987, artº. 197.c) Real Decreto 1.211/1990; CUANTÍA: 250.000 ptas.; HECHO INFRACTOR: realizar un transporte de soja hacia Santa María del Mar con un peso de 30.760 kg, lo que supone un exceso del 18% sobre el P.M.A. de 26.000 kg según ticket de báscula oficial.

24) TITULAR: Explotaciones Ganaderas de Tenerife, S.A.; Nº EXPTE.: TF-941-O-92; POBLACIÓN: Santa Cruz de Tenerife; MATRÍCULA: TF-7593-AH; INFRACCIÓN: artículos 141.b), 142.c) Ley 16/1987, artículos 198.b), 199.c) Real Decreto

1.211/1990, Decreto 12/1992, Orden Ministerial de 25.10.90; CUANTÍA: 50.000 ptas. y 5.000 ptas.; HECHO INFRACITOR: realizar el vehículo un transporte privado de mercancías careciendo de autorización administrativa y de los distintivos laterales.

25) TITULAR: Copanaga; Nº EXPTE.: TF-973-O-92; POBLACIÓN: Santa Cruz de Tenerife; MATRÍCULA: TF-0399-X; INFRACCIÓN: artº. 142.c) Ley 16/1987, artº. 199.c) Real Decreto 1.211/1990, Orden Ministerial de 25.10.90; CUANTÍA: 15.000 ptas.; HECHO INFRACITOR: realizar un transporte público de mercancías careciendo de los distintivos exigidos por la normativa vigente.

26) TITULAR: Manuel E. Pérez Domínguez; Nº EXPTE.: TF-1048-O-92; POBLACIÓN: Santa Cruz de Tenerife; MATRÍCULA: TF-4325-W; INFRACCIÓN: artº. 142.b) Ley 16/1987, artº. 199.b) Real Decreto 1.211/1990; CUANTÍA: 5.000 ptas.; HECHO INFRACITOR: realizar un transporte público de mercancías no llevando visible desde el exterior del vehículo la tarjeta de transportes.

27) TITULAR: Comunidad de Bienes Comercial Cresta; Nº EXPTE.: TF-1162-O-91; POBLACIÓN: Santa Cruz de Tenerife; MATRÍCULA: TF-5400-W; INFRACCIÓN: artº. 141.b) Ley 16/1987, artº. 198.b) Real Decreto 1.211/1990, Decreto 66/1989; CUANTÍA: 50.000 ptas.; HECHO INFRACITOR: realizar un transporte privado complementario de mercancías careciendo de tarjeta de transportes vigente.

28) TITULAR: Juan Díaz Jordiu, S.L.; Nº EXPTE.: TF-785-O-91; POBLACIÓN: La Laguna; MATRÍCULA: TF-4655-Z; INFRACCIÓN: artº. 142.b) Ley 16/1987, artº. 199.b) Real Decreto 1.211/1990; CUANTÍA: 5.000 ptas.; HECHO INFRACITOR: realizar un transporte privado complementario de mercancías no llevando la tarjeta de transportes de forma visible.

Santa Cruz de Tenerife, a 21 de diciembre de 1992.- El Director General de Transportes, Fernando Pérez Navarro.



## BOLETÍN OFICIAL DE CANARIAS

Se comunica a los señores suscriptores del BOLETÍN OFICIAL DE CANARIAS que aún no hayan renovado su suscripción para el año 1993, deberán formalizarla antes del 31 de enero del presente año.

Las solicitudes de suscripción deberán dirigirse a la Avda. de Anaga, 35, Edif. Administrativo de Servicios Múltiples, planta 0, 38001-Santa Cruz de Tenerife, y en c/ Arrieta, s/n, Edif. Administrativo de Servicios Múltiples, planta 0, 35003-Las Palmas de Gran Canaria.

El precio de la suscripción es de:

Anual.....	10.300 ptas.
Semestral.....	6.180 ptas.
Trimestral.....	3.605 ptas.

Los pagos se realizarán mediante giro postal, cheque nominativo debidamente conformado a favor del Boletín Oficial de Canarias o en efectivo a través de documento de ingreso de la Comunidad Autónoma de Canarias.

Santa Cruz de Tenerife, enero 1993.

El Director del B.O.C.



## BOLETÍN OFICIAL DE CANARIAS

Franqueo  
Concertado  
38/22

**POR AVIÓN**

Imprime: Imprenta Bonnet, S.L.

Año XI

Viernes, 15 de Enero de 1993

Número 7